



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

“LAS CAUSAS DEL FEMINICIDIO Y LA INCIDENCIA EN LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LIMA SUR 2017-2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

JACKELINE MARIA CHAVEZ ORTIZ

ASESOR

Dr. HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DEL 2018

DEDICATORIA

El presente trabajo, está dedicado a mis padres por su incondicional apoyo a lo largo de todos estos años Universitarios.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento al Doctor Hugo Agencio Gonzáles Aguilar, por su constante apoyo en la elaboración del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

La presente investigación titulada “Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur del 2017-2018”, tiene como objetivo analizar las causas del delito de feminicidio y como esto incide en la violencia contra la mujer, debido a que en los últimos tiempos el asesinato de mujeres ha crecido de manera alarmante. Así, desarrollando la investigación a una población de 300 personas de las cuales solo se ha tenido en cuenta como muestra el 10% de que viene hacer 30 personas entre abogados y jueces, empleando un muestreo probabilístico aleatorio simple y al cuestionario como instrumento de investigación, siendo una investigación de tipo cuantitativo, analizar las razones y causas que generan el delito de feminicidio en Lima Sur del 2017 al 2018, y para ello se cuenta con dos variables que son una variable independiente (las causas del feminicidio) y la variable dependiente (violencia contra la mujer), y se realizó un diseño descriptivo correlacional. La información recabada se consolidó con la aplicación de cuestionarios entre abogados y jueces especializados en derecho penal. En consecuencia de los resultados obtenidos durante la investigación, se ha determinado cuales son las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra las mujeres en Lima Sur de 2017- 2018 y expone algunas alternativas a fin de que pueda coadyuvar a disminuir la violencia contra la mujer.

Palabras clave: pena, feminicidio, delito, derecho penal, violencia, sanción.

ABSTRACT

The present investigation entitled "The causes of femicide and its incidence in violence against women in Lima Sur 2017-2018", aims to analyze the causes of the crime of feminicide and how this affects violence against women, due to that in recent times the murder of women has grown alarmingly. Thus, developing the research to a population of 300 people of which only has been taken into account as shown by the 10% that has been done by 30 people between lawyers and judges, using a simple random probabilistic sampling and the questionnaire as a research tool, being a quantitative research, analyze the reasons and causes that generate the crime of feminicide in South Lima from 2017 to 2018, and for this there are two variables that are an independent variable (the crime of feminicide) and the dependent variable (violence against women), and a causal transversal design was carried out given that the independent variable directly influences the dependent variable. The information gathered was consolidated with the application of questionnaires between lawyers and judges. As a result of the results obtained during the investigation, it has been determined which are the causes of femicide and its incidence in violence against women in South Lima from 2017-2018 and exposes some alternatives in order to help reduce violence against women. The woman.

Keywords: grief, feminicide, crime, criminal law, violence, punishment.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática.....	2
1.1.1. Problema general	3
1.1.2. Problema Específico.....	3
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.2.1. Justificación teórica	4
1.2.3. Justificación metodológica	4
1.2.4. Justificación práctica.....	5
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Limitaciones de la investigació.....	6
4.3.1. Limitación económica	6
4.3.2. Limitación temporal.....	7
4.3.3. Limitación bibliográfica	7

CAPÍTULO II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del problema.....	9
2.1.1. Nacionales.....	9
2.1.2. Internacionales	11

2.2.	Bases teóricas – Científicas del delito de feminicidio.....	13
2.2.1.	Origen del Feminicidio	17
2.2.2.	Incorporación del termino feminicidio en América Latina	21
2.2.3.	El feminicidio en la legislación nacional	26
2.2.4.	Bien jurídico protegido	30
2.2.5.	Definición de violencia contra la mujer según la ley 30364	34
2.2.6.	el feminicidio en el derecho comparado.....	35
2.2.7.	Operacionalización de variables e indicadores	44
2.2.8.	Técnicas de recolección de datos de la investigación.....	46
2.9.	Definición conceptual de la terminología empleada.....	55

CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1.	Paradigma.....	58
3.2.	Enfoque de la investigación.....	58
3.3.	Tipo y diseño de investigación.....	58
3.4.	Nivel de investigación.....	59
3.5.	Población y Muestra en la Investigación.....	59
3.6.	Hipótesis	59
3.6.1.	Hipótesis General	59
3.6.2.	Hipótesis Específicas.....	59
3.7.	Variables – Operacionalización.....	59
3.7.1	variable independiente – feminicidio.....	60
3.7.2	variable dependiente: violencia contra la mujer	61
3.8.	Técnica de Recolección de datos de la investigación	62

CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.	Análisis e interpretación	63
------	---------------------------------	----

CAPÍTULO V RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	81
5.2 conclusiones	83
5.3 recomendaciones.....	84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de San Martín..	36
Tabla 2 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Puno.....	37
Tabla 03 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de la Libertad.	38
Tabla 04 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Ancash....	39
Tabla 05 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Arequipa...	40
Tabla 06 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Lima.....	40
Tabla 07 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Tacna.....	43
Tabla 08 Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Cusco.....	43
Tabla 9: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°1	65
Tabla 10: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°2	66
Tabla 11: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°3	67
Tabla 12: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°4	68
Tabla 13: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°5	69
Tabla 14: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°6	66
Tabla 15: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°7	67
Tabla 16: Clasificación de Respuesta de encuestados Pregunta N°8	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Los Femicidio ocasionados en parejas contra la mujer.....	25
Figura 2 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°1	65
Figura 3 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°2.....	66
Figura 4 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°3.....	67
Figura 5 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°4.....	68
Figura 6 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°5.....	69
Figura 7 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°6.....	70
Figura 8 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°7.....	71

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación está orientado básicamente a abordar de ¿Cuáles son las causas del feminicidio y como este incide en la violencia contra la mujer en Lima Sur del 2017 al 2018?, el delito de feminicidio en el Perú es recientemente nuevo su incorporación en el Código Penal data del 2013, y uno de sus fines principales es la protección es la “vida”, esta tipificación está dirigida a que el bien jurídico protegido en el delito de feminicidio es solo vida de las mujeres.

El feminicidio, tiene como origen la excesiva violencia contra el sexo femenino, hoy en día se ha evidenciado esa violencia encarnizada, es decir este tipo de delitos solo pueden cometer hombres ya sea por algún motivo en particular, en algunas ocasiones este tipo de agresiones se dio por diferentes motivos como son; el odio, resentimiento y obsesión.

Asimismo, cuando nos referimos respecto a la violencia debemos tener presente que no solamente el maltrato es físico, el maltrato sexual y también el psicológico, el sexo femenino siempre se ha considerado como un sexo débil y razón por la cual en nuestra sociedad esto aún es muy difícil de superarlo por diversos factores culturales, ignorancia etc. las mujeres en estos tiempos sufren acosos por el hecho de ser femenina.

En este sentido, la violencia que se ejerce contra la mujer muchas veces se ha visto fomentar en las familias donde existe machismo, es decir en estructuras familiares donde aún existe el patriarcado, siempre se ha considerado a las mujeres como un sexo débil y por ello siempre han sido vulnerables de maltrato en los diversos estratos de la sociedad, no interesa la condición económica para que una mujer pueda sufrir maltratos.

Sin embargo, en la actualidad debido al papel fundamental de los medios de comunicación en coordinación con las diversas instituciones no gubernamentales

y gubernamentales, a fin de buscar cómo frenar la violencia contra la mujer. Se debe tener en cuenta que a diario se conocen los casos trágicos de mujeres que mueren muchas en veces en manos de sus parejas. Es por ello, debido a diferentes marchas y contramarchas, el Poder Legislativo se ha visto en la necesidad de hacer algunas reformas legales a fin de se regule el delito de feminicidio en el Código Penal Peruano y con pena elevadas incluso que pueden llegar a cadena perpetua.

El contenido de la investigación se encuentra dividido en cinco capítulos que ha continuación serán detallados:

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION.- Contiene la formulación del problema de investigación, seguidos de los objetivos que persigue la investigación, también se encuentra la justificación del tema propuesto y por últimos tenemos las limitaciones del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.- En esta sección de la investigación, está conformado por los antecedentes de investigación tanto nacionales e internacionales y se incluye la definición de los términos básicos utilizados en la investigación que se relacionan directa las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.- En esta parte se desarrolla como el tipo y diseño de investigación, población y muestra para dar una mayor consistencia a nuestra investigación, asimismo, se desarrolla las técnicas e instrumentos de recolección de datos basados en la hipótesis de la investigación.

CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.- aquí se consolida la información obtenida de los cuestionarios aplicados a nuestra de una población determinada, además se encuentra el resultado y discusión que permitió contrastar las hipótesis generales con las hipótesis específicas aceptando o rechazando los enunciados propuestos.

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES, Y RECOMENDACIONES.- En esta parte de la investigación contiene la presentación de la discusión del tema desarrollado, y las conclusiones a las que se ha llegado, y las recomendaciones a fin de que pueda desarrollar de manera alternativa.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

El Femicidio en la actual es considerado como una expresión de una violencia extrema hacia las mujeres, consideradas como un sexo débil a fin de que puedan ser maltratados de diversas formas por parte de los varones a fin de que puedan hacer percibir su superioridad frente a una mujer obviamente con una superioridad hasta que los maltratos se pueden manifestar de diversas formas como son: maltratos físicos, psicológicos, abandono, violación etc.

En este sentido, de acuerdo a los casos expuestos por los medios de comunicación, aparecieron grupos políticos, asociaciones no gubernamentales, exigiendo reformar el Código Penal a fin de que pueda realizar cambios legislativos a través del Poder Legislativo a fin de que pueda tipificarse el delito de feminicidio en aras de buscar una mayor protección a la mujer y buscar una sanción ejemplar e incluso la imposición de cadena perpetua para aquel que mate una mujer bajo las circunstancias establecidas por la Ley.

Debido a esta lucha incesante se logró su incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal en el artículo 108-B en donde se estipula que la pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición y de acuerdo a lo que establece la norma legal. En esta línea, consideramos que el legislador ha sido un poco mezquino siendo varios grupos de población altamente vulnerable, como son: los niños, los ancianos y las personas que sufren de alguna discapacidad física.

Sin embargo, uno de los problemas de los legisladores es que al derecho penal siempre se ha utilizado políticamente con fines de dar una respuesta inmediata a la sociedad sin realizar algún estudio previo y, que el aumento de las penas, como el caso de la cadena perpetua en el delito feminicidio cuando concurren elementos establecidos en la Ley. En esta línea, existe una diferencia totalmente desordenada en la imposición de las penas para diversos delitos que no guardan relación y, no existe proporcionalidad con el bien jurídico protegido y que esté ha sido dañado.

Es por ello, importante conocer cuáles son las causas para que pueda cometerse el delito de feminicidio y como se puede incorporar políticas de prevención, así reconocer y proteger a la población más vulnerable que en la actualidad se encuentra desprotegida. Para que pueda cometerse el delito de feminicidio se debe a la pérdida de valores en los hogares y la pérdida de una figura de una unión familiar.

1.1.1. Problema general

¿Incide la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio?

1.1.2. Problema Específico

a) ¿Está relacionado la violencia contra la mujer, con la falta de educación, políticas de prevención y la aplicación de la norma?

b) ¿Está relacionado la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

2. La presente investigación tiene como objetivo determinar cuáles las causas que generan el feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur entre el 2017 al 2018, y explicar cómo se relaciona la variable independiente con la variable dependiente.
3. Asimismo, los casos de feminicidio es una problemática social que tiene mucha relevancia debido a que está generando muchas muertes en los últimos tiempos y es necesario saber ¿Cuáles son los motivos para que el problema se haya generado y está causado zozobra?
4. Para ello, es de vital importancia que el Estado implemente políticas de prevención a fin de erradicar la violencia contra las mujeres. Si bien, es cierto que se han implementados medidas legales con penas muy altas pero esto

no coadyuvado a que pueda disminuir la violencia contra la mujer. En la actualidad, hay un sector de una población por temor muchas veces no denuncia antes las autoridades competentes y puedan hacer valer sus derechos que el Estado las reconoce.

1.2.1. Justificación teórica

Para la justificación teórica, nos remitimos por lo expuesto por la Organización de las Naciones Unidas que declaro en una conferencia relacionado a la violencia contra la mujer, en la ciudad de New York en el año de 1994 y establece lo siguiente, y expuesto en el trabajo de Amnistía internacional denominado "*La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú*" y que señala en su artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer lo siguiente:

Todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (p.9).

Si bien, las Naciones Unidas, ha señalado de manera clara en su artículo primero que se debe eliminar cualquier acto de agresión y maltrato contra la mujer cualquier sea su modalidad, esto demuestra que desde hace tiempo se ha venido trabajando pero que aún no se encuentra los resultados esperados, debido a que tan solo se busca medidas represivas y no medidas de prevención que busca coadyuvar a fin de poner un alto a esta ola de violencia.

1.2.2 Justificación metodológica

En el campo de justificación se dará con la finalidad de dar un aporte o esclarecer las causas del femicidio y asimismo, construir instrumentos con la recolección de datos y, estos una vez que haya sido validado y comprobado de su fiabilidad ayudara a esclarecer las causas y servirá para otras investigaciones relacionado al tema desarrollado.

Asimismo, el método utilizado servirá para plantear soluciones alternativas y adecuadas puedan ayudar de alguna manera a proteger a la población vulnerable que sufre los diversos maltratos y son asesinadas por sus propias manos, para ello es necesario utilizar instrumentos como son: las entrevistas, los cuestionarios, conceptos doctrinarios, que sin ello no se hubiese podido alcanzar los objetivos de la investigación.

1.2.3 Justificación práctica

El tema de investigación es altamente relevante debido a que las mujeres se encuentran altamente vulnerables y esto nos permitirá a conocer con mayor profundidad la normatividad y la decadencia de nuestra realidad social y cultural y cuyo tratamiento penal es alta represivo debido a que constantes ataques la sociedad exige medida inmediatas y muchas veces están son populistas por parte de los legisladores.

Asimismo, los objetivos de la presente investigación, busca contribuir a garantizar los derechos de las mujeres consideradas en la actualidad como una población vulnerable frente a sus agresores, en cuanto estamos en un estado de derecho y, también beneficiara a otras personas o instituciones que están interesadas en seguir este tipo de investigaciones relacionados al delito de feminicidio y sus causas.

Es por esta razón, la presente investigación, sobre la causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en el Perú, es una propuesta que permite ver los factores que determinar los accionares de los feminicidios frente a la mujeres, es necesario realizar planteamientos de políticas de prevención y sobre todo en la salud mental a fin de prevenir futuros ataques. Debido a que en la actualidad los delitos contra la mujer han crecido de manera alarmante por más que se haya elevado las penas no funciona en su disuasión y menos cumple su finalidad para que fuera legislado.

1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos

En la presente tesis podemos señalar los siguientes objetivos señalados a continuación:

1.3.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar si se relaciona la violencia contra la mujer, con la falta de educación, políticas de prevención y la aplicación de la norma?

- b) Determinar si se relaciona la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio?

1.4 Limitaciones de la investigación

En la presente tesis se pudieron reconocer las siguientes limitaciones: Limitaciones económicas, pues al realizar la presente investigación no se pudo contar con financiamiento alguno, utilizándose recursos propios, con el apoyo de mis familiares también.

1.4.1 Limitación económica

En la presente investigación, el investigador una vez cursado los estudios de pregrado, también desarrolla otras actividades en su centro de trabajo, pese a ese impedimento, se ha logrado la consolidación de la investigación sobre el tema propuesto, se ha desarrollado dentro de los parámetros y plazos establecidos, a fin de que los resultados obtenidos se ajustan a las exigencias científicas.

1.4.2 Limitación temporal

En la presente investigación, el investigador una vez cursado los estudios de pregrado, también desarrolla otras actividades en su centro de trabajo, pese a ese impedimento, se ha logrado la consolidación de la investigación sobre el tema propuesto, se ha desarrollado dentro de los parámetros y plazos establecidos, a fin de que los resultados obtenidos se ajustan a las exigencias científicas.

1.4.3 Limitación bibliográfica

En la presente investigación, el investigador una vez cursado los estudios de pregrado, también desarrolla otras actividades en su centro de trabajo, pese a ese impedimento, se ha logrado la consolidación de la investigación sobre el tema propuesto, se ha desarrollado dentro de los parámetros y plazos establecidos, a fin de que los resultados obtenidos se ajustan a las exigencias científicas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Con relación a los antecedentes de estudios, he procedido seleccionar diferentes, tanto nacionales como extranjeros, logrando encontrar y utilizar diferentes artículos y trabajos de investigación como los que a continuación detallamos:

2.1.1. Nacionales

- Quinto (2015) en sus tesis discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014, sustentado en la Universidad Nacional de Huancavelica, para optar el grado de abogado y llegó a la conclusión:

Se ha determinado que en cuanto a la aplicación de delito de Feminicidio, el grado de conocimiento es del 100% alto. La prueba de bondad de ajuste chi cuadrado muestra que existe diferencias en cuanto a los resultados en el trabajo señalado. (p.126).

- Lora (2017) en su tesis Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú – 2017, sustentado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la escuela de Posgrado, para optar el grado de maestro en mención en Ciencias Penales y uno de las conclusiones que llegó en su investigación es la siguiente:

El feminicidio y todo tipo de violencia contra la mujer se debe enfrentar seriamente, no solo con marchas en las calles y cárcel para los agresores como medio de represión, sino se necesitan medidas de prevención, esto es, llegar hasta la familia, la cual hay que curar y educar. Las cárceles no solucionan la fábrica de delincuentes y no solucionan el delito, sino el serio enfrentamiento desde los hogares y escuela. (p.157)

- Cruz y Ocaña (2015) en su tesis Ley de feminicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la Provincia de Huaura 2013-2014, sustentado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho,

para optar el grado de abogado llegaron a la siguiente conclusión sobre el feminicidio:

Cabe destacar que, ninguna ley por si sola es la solución para luchar contra el feminicidio, aunque el hecho que se incorpore dentro del ordenamiento penal es una medida fundamental. Lamentablemente, las políticas orientadas a garantizar cambios culturales son limitadas. Ello es debido a que las políticas se construyen e implementan desde una perspectiva asistencial, poniendo énfasis en la atención la cual es una acción importante pero descuidada en la prevención. (p.81)

- Jove (2017) en sus tesis Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017, presentado a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para optar el grado de abogado y llegaron a la siguiente conclusión:

En cuanto a las penas que se les impone a quien cometa un hecho configurado como femenicidio/femicidio, se tiene que en Chile, Perú y Argentina poseen penas desde quince – Chile y Perú y Ocho – Argentina- años hasta la pena máxima que es de cadena perpetua, por su parte, México posee la pena mínima más elevada, esto es cuarenta años, señalando un máximo de sesenta años, Guatemala, por su parte impone un pena que va desde los veinticinco hasta los cincuenta años, Colombia desde veinte años como 8 meses hasta cuarenta y un años con 8 meses, finalmente Costa Rica posee una pena que va desde los veinte a treinta y cinco años, advirtiendo que no existe una línea uniforme a nivel latinoamericano respecto a la pena impuesta. Ahora, en relación a la calidad de sujetos, se aprecia que pese a unificarse, como víctima a la mujer, ello no obsta a que el sujeto activo sea necesariamente un varón, pues según la redacción del tipo penal, el sujeto activo puede ser cualquiera, así Costa Rica y Chile precisan como condición del sujeto activo la calidad de “varón”, mientras que, en Guatemala, Perú, México, Argentina y Colombia, el sujeto activo puede ser cualquiera. (p.140).

- Ramos (2017) en su tesis El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca en los años 2015-2016, sustentado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Escuela de Posgrado, para optar el grado de maestro en mención a derecho procesal penal, el autor del trabajo llega a la siguiente conclusión:

Considero que la expresión “el que mata a una mujer por su condición de tal”, para el Derecho Penal es muy genérica (compleja), pues se presta para muchas interpretaciones, “ 8...) condición de tal”, referido a su condición de mujer, (discriminación de género), pero existen dificultades para la materialización de esos elementos que indican discriminación; por ende, la norma si bien pretende darle un trato diferenciador y especial a estas situaciones de violencia contera la mujer (femicidio), lo que hace en realidad en vez de

proteger, es originar dudas e impresiones, lo que conlleva a problemas al omento de su interpretación y aplicación. (p. 171).

- Villanueva (2009) en su trabajo Homicidio y feminicidio en el Perú – setiembre 2008- junio 2009) señala lo siguiente en relación al tema de investigación:

La casa es sin duda el lugar más inseguro para muchas mujeres, pues el 51.6% de los feminicidio ocurrió en ella. Este porcentaje asciende a 55.7% si sólo se consideran los casos de feminicidio íntimo. Además, en este tipo de feminicidas la mayoría de hombres mata a su pareja o ex pareja (57.6%) por celos, mientras que el 18.1% de las mujeres muere porque no quiere regresar o continuar con a su pareja. En el caso de feminicidio no íntimo, la mitad de las víctimas es violada antes de morir, muere porque se negó a tener relaciones sexuales con el presunto homicida, porque el cliente no quería pagar los servicios de la trabajadora sexual o porque la víctima se burló de la virilidad del presunto victimario. (p.137)

2.1.2. Internacionales

- Escobar y Jarpa (2013) en sus tesis El nuevo delito de feminicidio en Chile, sustentada en la Universidad de Chile, para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y llegó a la siguiente conclusión sobre su tesis:

En el último tiempo ha existido un esfuerzo conjunto de parte de las Organizaciones Internacionales para combatir la violencia de género y el feminicidio como sus más externas manifestaciones entendiéndola como una violación a los Derechos Humanos. El ejemplo más claro recae en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso “Campo Algodonero”, que condena al Estado Mexicano por no haber intervenido eficientemente en la prevención, protección y sanción de delitos de este tipo, pero sobre todo por la infracción al deber de no discriminación, ya que estos casos se toleró la comisión de los delitos al no realizar una oportuna investigación, principalmente porque se trataba de mujeres y existía una concepción errónea acerca de su inferioridad. (p.110).

- Alcocer (2012) en sus tesis Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009, sustentada en la Universidad el Colegio de la Fronte Norte - México, para optar el grado de maestra en estudios culturales, llegó a la siguiente conclusión sobre su trabajo de investigación:

Por otro lado, puesto que cada tipo de feminicidio tiene sus particularidades, en el discurso implementado se destacan algunas características concretas de la víctima, y de los implicados en el hecho. Por ejemplo en los feminicidio íntimos, donde se conoce que el

agresor es la pareja o ex pareja de la víctima, constantemente enfatizan el motivo que llevó al hombre a cometer el crimen, entre los más comunes encontraremos: a) por infiel (o presunta), b) por coqueta), c) por problemas por el manejo de recursos materiales dentro del hogar, d) por poner fin a la relación. De la misma forma el agresor continuamente es representado como “el borracho” y el drogadicto que cometió el acto sin medir las consecuencias, es el enojado (siendo la mujer la causante del enojo), y el “enfermo”. (p.152).

- Pérez (2017) en su trabajo monográfico el Femicidio, la realidad en Colombia, sustentada en la Universidad Santo Tomás al Centro de Investigaciones “Francisco de Vitoria” de Colombia, para optar el grado de abogado y llegó a la siguiente conclusión en su trabajo monográfico:

Para atacar este flagelo es necesario el trabajo en equipo y la cooperación de todas las autoridades que tienen competencia para conocer estos casos, pues no puede endilgársele la responsabilidad solo a una entidad sabiendo que tiene un límite en cada etapa del proceso, así mismo se les hace un llamado a las Alcaldías de los Municipios y a las gobernaciones de cada Departamento para que hagan un acompañamiento permanente a las víctimas, brindándolos posibles soluciones en pro de la no revictimización a través de sus secretarías y/o dependencias. (p.40)

- Pereira (2012) en sus tesis sobre la Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico realizado en el juzgado contra la violencia doméstica de Cartago para un abordaje integral en el Poder Judicial de la violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género, sustentada en la Universidad de Costa Rica- Universidad Nacional – en el sistema de estudios de Posgrado en estudios de la Mujer, para optar el grado de Maestría Profesional en Violencia Intrafamiliar y de Género y llegó a la siguiente conclusión en su trabajo:

Posteriormente, se decreta la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres que tiene como propósito el penalizar la violencia contra las mujeres en relación de pareja. Pero no basta que se dicten leyes, es necesario además que las personas aplican comprendan la importancia de su labor, están sensibilizadas y capacitadas académica y socialmente para esa tarea. Un mal abordaje de un caso específico puede someter a la persona que solicita ayuda a un revictimización secundaria que produce una incredulidad en el sistema de impunidad, la negación en la posibilidad de reparación del daño y reproduce el círculo de agresión mediante la violencia estructural. (p.154)

- Ramos (2015) en sus tesis Femicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres, sustentado en la Universidad Autónoma de Barcelona en el Departamento de Ciencias Políticas y Derecho Público,

para optar el grado de Doctor y llegó a la siguiente conclusión en su investigación:

La tipificación del feminicidio inaugura un nuevo momento, en que las formas de combatir la violencia contra la mujer, lejos de ser una cuestión resuelta, deben cada vez discutirse más. Para que se produzca esta discusión, resulta imprescindible precisamente la inclusión del término feminicidio en el léxico del derecho que, como vemos, es tal vez la principal contribución del nuevo sistema. Así, el justificado entusiasmo ante esta conquista no debe impedirnos que la sometamos a la crítica, que en cualquier caso resulta necesaria. (p.437).

- Suco (2016) en su tesis el Feminicidio en el Ecuador, sustentado en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil – Ecuador, para optar el grado de abogado de los juzgados y tribunales, ha llegado a la siguiente conclusión sobre su investigación y establece lo siguiente:

Uno de los principales problemas que tiene nuestra sociedad viene encaminada desde la misma familia, al educar a los niños en que ciertas actividades, como limpiar la casa, lavar los platos, cocinar, etc., estas son actividades explícitas de la mujer (de la mamá o de la hermana). Así el feminicidio es un caso de alarma social y considerada un problema de salud mental. (p. 100).

2.2. Bases teóricas – Científicas del delito de feminicidio

Es muy lamentable que cada día crezca la violencia contra las mujeres, el mundo no es ajeno a ello, en muchos países la intentado hacer reformas penales a fin de evitar este tipo de flagelo frente a las mujeres.

Es importante realizar un poco de historia sobre el rol de las mujeres en la historia de la humanidad, es muy importante conocer su desarrollo de la mujer en los siglos antiguos, es por ello citamos a Fernández Santiago y establece lo siguiente:

La mujer griega de los V-IV a.c, nunca dejaba de ser un individuo tutelado, siendo que durante los primeros años de su vida, tal rol de autor la cumplía su padre, para luego abocarse a la tarea su esposo o hijo-éste último en caso de que el marido faltase. Por otra parte, el autor destaca que por esos tiempos, la mujer se encontraba abocada a las tareas del hogar y a la procreación, cumpliendo con sus funciones como esposas y madres, y recién ante la ausencia de sus, maridos, asumían y poseían en mando económico. De tal modo, se podrá observar cómo, yo desde antaño, existía una suerte de subordinación de la mujer respecto al hombre, a punto tal que, en las casas griegas, las primeras, al igual que las esclavas, ocupaban lugares diferentes al de los hombres, siendo incluso las

mujeres entregadas como trofeos a los vencederos en las guerras. (Fernández, 2009, p.20/3).

En este sentido, la muerte de mujer en manos de su agresor, por el simple hecho de tener la condición de mujer, es una población vulnerable por su estado físico. En muchos casos se puede asesinar por odio y decepción y otros factores que inciden directamente en la violencia agresiva contra la mujer. Así, desde hace tiempo atrás se ha venido presenciando la agresión hacia las mujeres, por tener un arraigado machismo, es decir una dominación del hombre hacia la mujer y que muchas veces esto se justifica en varios lugares por costumbres socios culturales, y esto ha sido impune y ha causado indiferencia en la población. Hace treinta o cuarenta años atrás el maltrato a las mujeres era muy frecuente y, esto parece no haber cambiado pese a que ha evolucionado nuestra sociedad y estamos en un Estado de Derecho.

Ahora es importante, señalar como nace el término de feminicidio, para ello Marcela Lagarde que propugna una teoría feminista y ha llegado a conceptualizar ese término de feminicidio y señala lo siguiente:

El feminicidio es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados a realizarlos por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas, y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. (p.23)

En este, sentido, el feminicidio desde hace tiempo ha sido un problema social, que han sido marcadamente contra la mujer, es decir la violencia que se ejerce sobre la mujer es directamente contra su vida, pero otros tipos de violencia son también la agresión física y psicológica y que son el inicio del calvario de una mujer si esto no se llega a controlar de maneras inmediata, este tipo de violencia son irreparables para las mujeres y es como un asesinato poco a poco de manera lenta.

Si bien, la violencia contra la mujer data desde décadas atrás, esto no solo afecta solamente solo a la sociedad peruana sino también a todo el mundo, debido a que la violencia contra la mujer se da en el ámbito privado y doméstico, esto genera a la vez el silencio de las mujeres y que son sometidas al flagelo de la violencia de sus parejas, familiares y padres. Uno de los mecanismo más importante de los últimos tiempos se logrado desarrollar en la lucha contra la violencia de la mujer es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, que ha sido firmado por 32, Convección desarrollado en Brasil en 1994.

Así, uno de los puntos más importantes se encuentra en el siete del artículo de la Convención y dice expresamente la Convención de Belén do Pará, “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”. (Fuente extraída de Internet: <http://www.oas.org/>). Asimismo, es importante señalar que Perú es parte de la Convención debido a que firmo la Convención el 7 de diciembre de 1995 y ratifico dicho Convenio el 06 de abril de 1996.

Como se observa, la Convención es clara, todo país firmante se compromete abolir cualquier forma de violencia contra la mujer y buscar todos los medios alternativos posibles a fin de prevenir y sancionar la violencia. Aun de los inmensos esfuerzo de prevención en nuestro país no frena la violencia incluso, es más se ha incrementado cada vez más y que más y más mujeres aparecen asesinadas con diversas modalidades y la cifra ha creciendo cada año y es alarmante que no se pueda prevenir y menos brindar esa protección que el Estado está obligado a proteger y cuidar la vida de todo ciudadano.

Una de los grandes problemas que atraviesa nuestra sociedad es pensar que aumentado las penas a los delitos y haciendo reformas continuas al Código Penal es solucionara, se ha considerado un remedio el aumento de las penas como un

antídoto para frenar la violencia, consideramos que es una falacia debido a que no cumple su objetivo, se debe tener en cuenta, que la elevación de las penas no es la solución, los políticos se han convertido en un legislador por doquier, legislan en materia de derecho, sin hacer un análisis de la realidad y buscan quedar bien con el pueblo quienes lo eligieron, es una arma que hasta la actualidad no funciona debido a que no se controla el germen de la violencia simplemente las penas sancionan el actuar del ser humano y no previene.

Una de las consecuencias del aumento de las penas es el hacinamiento de los penales como describe la realidad de las prisiones Europeas Luis Jiménez de Asua, “las infectas prisiones europeas, sin luz, sin aire, con sus población penal enferma, mal alimentada, maltratada” (Jiménez, 1980, p.38), si bien citamos lo descrito por Jiménez de Asua, la realidad carcelaria de los prisioneros es en la actualidad existe un abandono total, la reinserción, la readaptación no existe pese que está expresamente señalado en la Constitución Política del Perú, pero a nadie le importa hacer proyectos de reforma rescatar a todo prisionero y darle una oportunidad.

Se hace mención al tema penitenciario debido a que en la actualidad las penas para el delito de feminicidio no son menores de 25 años y hasta cadena perpetua, pero no existe un solo proyecto en la implementación de prevención y el desarrollo de la salud mental de los ciudadanos, no se invierte en educación, no existe programas de prevención, para erradicar la violencia contra las mujeres.

Una de las primeras formas de hacer justicia antiguamente era la del Talión que era un instinto de venganza una medida trágica donde se pagaba vida con vida con la evolución de la sociedad se fue abriendo camino hasta llegar a conocer como la pena tasada. En este sentido, podemos considerar que el derecho penal no tiene la solución tampoco es una fórmula mágica, porque consideramos que es imposible tratar todos los problemas de la sociedad, simplemente castigándolo y más aún cuando su finalidad de la penas es la prevención, esto es una mentira que no soluciona nada el problema del feminicidio y mucho menos pueda prevenir

imponiendo una pena de cadena perpetua en algunas circunstancias es necesario buscar alternativa como la psicología y derecho penal a fin de que estas dos ramas puedan trabajar de manera conjunta.

2.2.1. Origen del Femicidio

Es muy lamentable que cada día crezca la violencia contra las mujeres, el mundo no es ajeno a ello, en muchos países se han intentado hacer reformas penales a fin de evitar este tipo de flagelo frente a las mujeres.

Es importante realizar un poco de historia sobre el rol de las mujeres en la historia de la humanidad, es muy importante conocer su desarrollo de la mujer en los siglos antiguos, es por ello citamos a Fernández Santiago y establece lo siguiente: La mujer griega de los V-IV a.c, nunca dejaba de ser un individuo tutelado, siendo que durante los primeros años de su vida, tal rol de tutor lo cumplía su padre, para luego abocarse a la tarea de su esposo o hijo-éste último en caso de que el marido faltase. Por otra parte, el autor destaca que por esos tiempos, la mujer se encontraba abocada a las tareas del hogar y a la procreación, cumpliendo con sus funciones como esposas y madres, y recién ante la ausencia de sus maridos, asumían y poseían el mando económico. De tal modo, se podrá observar cómo, ya desde antaño, existía una suerte de subordinación de la mujer respecto al hombre, a punto tal que, en las casas griegas, las primeras, al igual que las esclavas, ocupaban lugares diferentes al de los hombres, siendo incluso las mujeres entregadas como trofeos a los vencedores en las guerras. (Fernández, 2009, p.20/3).

En este sentido, la muerte de una mujer en manos de su agresor, por el simple hecho de tener la condición de mujer, es una población vulnerable por su estado físico. En muchos casos se puede asesinar por odio y decepción y otros factores que inciden directamente en la violencia agresiva contra la mujer. Así, desde hace tiempo atrás se ha venido presenciando la agresión hacia las mujeres, por tener un arraigado machismo, es decir una dominación del hombre hacia la mujer y que muchas veces esto se justifica en varios lugares por costumbres socio culturales, y esto ha sido impune y ha causado indiferencia en la población. Hace treinta o cuarenta años atrás el maltrato a las mujeres era muy frecuente y, esto parece no

haber cambiado pese a que ha evolucionado nuestra sociedad y estamos en un Estado de Derecho.

Ahora es importante, señalar como nace el término de feminicidio, para ello Marcela Lagarde que propugna una teoría feminista y ha llegado a conceptualizar ese término de feminicidio y señala lo siguiente:

El feminicidio es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados a realizarlos por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas, y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. (p.23)

En este, sentido, el feminicidio desde hace tiempo ha sido un problema social, que han sido marcadamente contra la mujer, es decir la violencia que se ejerce sobre la mujer es directamente contra su vida, pero otros tipos de violencia son también la agresión física y psicológica y que son el inicio del calvario de una mujer si esto no se llega a controlar de maneras inmediata, este tipo de violencia son irreparables para las mujeres y es como un asesinato poco a poco de manera lenta.

Si bien, la violencia contra la mujer data desde décadas atrás, esto no solo afecta solamente solo a la sociedad peruana sino también a todo el mundo, debido a que la violencia contra la mujer se da en el ámbito privado y doméstico, esto genera a la vez el silencio de las mujeres y que son sometidas al flagelo de la violencia de sus parejas, familiares y padres. Uno de los mecanismo más importante de los últimos tiempos se logrado desarrollar en la lucha contra la violencia de la mujer es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, que ha sido firmado por 32, Convección desarrollado en Brasil en 1994.

Así, uno de los puntos más importantes se encuentra en el siete del artículo de la Convención y dice expresamente la Convención de Belén do Pará, “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”. (Fuente extraída de Internet: <http://www.oas.org/>). Asimismo, es importante señalar que Perú es parte de la Convención debido a que firmo la Convención el 7 de diciembre de 1995 y ratifico dicho Convenio el 06 de abril de 1996.

Como se observa, la Convención es clara, todo país firmante se compromete abolir cualquier forma de violencia contra la mujer y buscar todos los medios alternativos posibles a fin de prevenir y sancionar la violencia. Aun de los inmensos esfuerzo de prevención en nuestro país no frena la violencia incluso, es más se ha incrementado cada vez más y que más y más mujeres aparecen asesinadas con diversas modalidades y la cifra ha creciendo cada año y es alarmante que no se pueda prevenir y menos brindar esa protección que el Estado está obligado a proteger y cuidar la vida de todo ciudadano.

Una de los grandes problemas que atraviesa nuestra sociedad es pensar que aumentado las penas a los delitos y haciendo reformas continuas al Código Penal es solucionara, se ha considerado un remedio el aumento de las penas como un antídoto para frenar la violencia, consideramos que es una falacia debido a que no cumple su objetivo, se debe tener en cuenta, que la elevación de las penas no es la solución, los políticos se han convertido en un legislador por doquier, legislan en materia de derecho, sin hacer un análisis de la realidad y buscan quedar bien con el pueblo quienes lo eligieron, es una arma que hasta la actualidad no funciona debido a que no se controla el germen de la violencia simplemente las penas sancionan el actuar del ser humano y no previene.

Una de las consecuencias del aumento de las penas es el hacinamiento de los penales como describe la realidad de las prisiones Europeas Luis Jiménez de Asua, “las infectas prisiones europeas, sin luz, sin aire, con sus población penal

enferma, mal alimentada, maltratada” (Jiménez, 1980, p.38), si bien citamos lo descrito por Jiménez de Asua, la realidad carcelaria de los prisioneros es en la actualidad existe un abandono total, la reinserción, la readaptación no existe pese que está expresamente señalado en la Constitución Política del Perú, pero a nadie le importa hacer proyectos de reforma rescatar a todo prisionero y darle una oportunidad.

Se hace mención al tema penitenciario debido a que en la actualidad las penas para el delito de feminicidio no son menores de 25 años y hasta cadena perpetua, pero no existe un solo proyecto en la implementación de prevención y el desarrollo de la salud mental de los ciudadanos, no se invierte en educación, no existe programas de prevención, para erradicar la violencia contra las mujeres.

Una de las primeras formas de hacer justicia antiguamente era la del Talión que era un instinto de venganza una medida trágica donde se pagaba vida con vida con la evolución de la sociedad se fue abriendo camino hasta llegar a conocer como la pena tasada. En este sentido, podemos considerar que el derecho penal no tiene la solución tampoco es una fórmula mágica, porque consideramos que es imposible tratar todos los problemas de la sociedad, simplemente castigándolo y más aún cuando su finalidad de la penas es la prevención, esto es una mentira que no soluciona nada el problema del feminicidio y mucho menos pueda prevenir imponiendo una pena de cadena perpetua en algunas circunstancias es necesario buscar alternativa como la psicología y derecho penal a fin de que estas dos ramas puedan trabajar de manera conjunta.

2.2.2. El proceso de incorporación del termino feminicidio en América Latina

Si bien el término feminicidio ha sido introducido por la Marcela Lagarde un activista y antropóloga Feminista debido a lo sucedido en la ciudad de Juárez. Sin embargo existe una discusión de cuál es el termino más adecuado si feminicidio o feminicidio. A nuestra consideración esta discusión no tiene mucha trascendencia puesto que aquí se incluye temas sociológicos y que esto no debe frenar la erradicación la violencia contra las mujeres.

En el término feminicidio se introdujo en el Perú en última modificatorias de la Ley 29819, se promulgo la Ley 30068 de fecha 18 de julio de 2013 en que se señaló.

Artículo 108° B – Feminicidio. Será reprimido con pena privativa de libertad no menos de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: Violencia familiar, Coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiere autoridad al agente; cualquier forma de discriminación contrala mujer, independiente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes; si la víctima era menor de edad; si la víctima se encontraba en estado de gestación; si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación. (Código Penal; 108°B).

Este sentido es importante conocer que es el delito de feminicidio pero antes debemos tener claro cuál es la definición de delito tal vez la definición más clara y empírica sería conducta del hombre al momento de mata a una mujer es una conducta delictiva o no. Así, García (2012) señala: “No obstante, la falta de eficacia del sistema penal no debe llevar necesariamente a su abandono, pues esta situación en muchos casos se puede revertir con una adecuada restructuración del sistema penal” (p.50). El autor nos cita de una restructuración del sistema penal, en la actualidad esto sería complicado de acuerdo a nuestra realidad, por lo que hoy por hoy se construye es un derecho penal represivo que no tiene nada de garantista pese a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Si bien es cierto el Derecho Penal juega un papel muy importante, como un instrumento de lucha, para el Estado es el más importante para hacer frente a los asesinatos y a la criminalidad, pero esto quizá ya es desfasado debido a que el derecho penal en la actualidad ya no previene tampoco disuade sino simplemente existe para que esté vigente la norma.

Sin embargo es importante destacar, que el Derecho pena cumple ha cumplido una función vital a lo largo de evolución de la sociedad. Así podemos definir al Derecho Penal:

Determina qué transgresiones contra el orden social constituye delito, amenazando con la pena como consecuencia jurídica por la realización de aquél. Además, con motivo de la ejecución de un hecho delictivo, también prevé la aplicación de medida de seguridad y corrección entre otras. Así el Derecho Penal se basa en el Poder Punitivo del Estado. (Heinrich y Thomas, 2014, pp. 14-16).

En esta línea, es el derecho quien determina si ante el asesinato de una mujer se puede considera si es delito de feminicidio o no y si estas encajan dentro de los la figura establecida en el Código Penal en su artículo 108° B, debido a que el derecho penal tiene el monopolio de la administración de justicia y que se tiene alguna reformas es necesario. Pero creo que es más importante que se dé prioridad a la política criminal a fin de realizas instrumentos de prevención contra la ola de violencia contra las mujeres.

Esta tipificación del Delito de Feminicidio como en otros delitos con el aumento excesivo de las penas en particular no me encuentro de acuerdo ya que en reiteradas ocasiones he señalado que el aumento de las penas no soluciona el problema. Así para el profesor Polaino señala que:

Persona en Derecho es quien normalmente se orienta por la norma, aunque eventual o puntualmente la infrinja, enemigo es quien con su comportamiento, imposibilita o dificulta que los demás se orienten por la norma. El primero deja intacta la personalidad ajena, aunque atenta contra algunos de sus bienes. El segundo supone un impedimento para el desarrollo de la personalidad de los demás. (Polaino, 2009, p. 49).

Así, las personas que cometen un delito son un impedimento para el Estado en consecuencia un estorbo para el desarrollo de los demás es decir de la sociedad en su conjunto de vivir en una armonía pacífica y tranquila, por ende toda persona que infrinja el bien jurídico debe ser tratado como una cosa. Su postura del profesor Polaino se asemeja al planteamiento del Derecho Penal del Enemigo por Gunter Jakobs. Pero, desde una óptica más humanista considero, que todo ser humano merece una oportunidad o al menos el Estado debe dárselo, muchos de los casos de feminicidio se han dado dentro de la vida familiar esto puede prevenirse tal vez con implementación de terapias de parejas o realizar charlas de salud mental.

Es importante, contar con los profesionales de Psicología a fin de trabajar de manera conjunta y urge de manera inmediata que se empiece a trabajar de manera triangulada entre derecho penal, criminología, política criminal.

Para el Argentino Zaffaroni señala sobre la realidad penal de Latinoamericana:

Nuestros sistemas penales tienen como una columna vertebral las penas privativas de libertad. La ejecución de éstas suele tener lugar en condiciones infrahumanas. La superpoblación carcelaria es un mal endémico de la región, con su escuela de "prisionización" e infección criminal. El sentido retributivo de la prisión preventiva que de excepción pasó a ser regla, unido a la lentitud procesal, convierten a la ejecución penal en un mito que pocas veces se alcanza, dando lugar a que la pena privativa, convierten a la ejecución penal en un mito que pocas veces se alcanza dando lugar a que la pena privativa de libertad se agote en prisión preventiva es decir, en un régimen de encierro generalmente promiscuo y degradante. (Zaffaroni, 1982, p.75)

Se observa que el derecho penal, no es la solución y que el aumento excesivo de las penas tiene consecuencias fatales que no ayudan a frenar la violencia y la criminalidad, se ha desarrollado estos pequeños conceptos a fin de demostrar que la pena no es la salida idónea sino la aplicación de política criminal, en este sentido, los legisladores en materia de reformas al Código Penal deberían sentarse y no legislar porque no ayudan en nada a solucionar el problema, más bien se debe capacitarles como legislar mejor, que antes de hacer un proyecto de ley deben estudiar la realidad en donde se vive en donde de crecer y no aplicar figuras que no se adaptan a nuestra realidad.

Entonces para combatir el feminicidio tenemos que buscar otra alternativa y debemos trabajar de la mano con los psicólogos y hacer centro de ayuda y esto tiene que partir de las iniciativas del Estado y dotar de recursos a estos proyectos.

Es importante señalar que asesinatos por la modalidad de feminicidio se han incrementado de forma muy alarmante, habiendo señalado tanto como el derecho penal y la pena no cumplen su función básica, debo regresar a fin de seguir con nuestra investigación, era necesario que las figuras ya no tiene una eficiencia como se esperaba. Así en un informe reciente se dio a conocer sobre las cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, dando a conocer una sorprendente posición de Perú.

Perú ocupa el octavo puesto entre las naciones con mayor número de feminicidio, con 100 feminicidio cometidos durante el año 2016, según la estadística del Ministerio Público. Pero los países que superan son: Honduras (466 feminicidio), El Salvador (371), Argentina (254), Guatemala (2011), República Dominicana (188), Venezuela (122) y Bolivia (104). Así de acuerdo con la información oficial proporcionada a la CEPAL por los diversos países, 2016 un total de 1,998 mujeres de 17 países de la región (14 de América Latina y 3 del Caribe) fueron víctimas de feminicidio. (Diario la República)

Como se puede observar, los casos de feminicidio han crecido de manera alarmante y dejando a Perú en una posición que no es alentador para nada, así los feminicidio se considera en América Latina y Caribe se han incrementado de manera proporcional en los últimos años pese que se han implementado políticas por parte de los gobiernos para protección de las mujeres. En este sentido, se necesita dotar de más recursos a fin de dar una respuesta clara y contundente contra la violencia con la mujer, se debe recopilar datos básicos o realizar una estadística a fin de terminar cual es la población que más violencia adopta es decir identificar las regiones en el Perú, donde se dieron los casos de feminicidio con las casos denunciados.

Es importante, afrontar y eliminar la violencia hacia las mujeres, por parte de los hombre ya se en diferentes situaciones, no hay razón para maltratar a una mujer,

esto debe concretizarse con política de implementación con implementación psicólogos en los colegios, en charlas o escuelas de padres a fin de mejorar el nivel de comunicación, terapias de parejas, enseñanza a la población civil, y empezar a rescatar los valores perdidos solo así podrá realizarse una lucha frontal contra la violencia es momento decir no a la violencia contra la mujer. Así, ya son más de 15 países que tiene una Legislación sobre el Femicidio entre ellos son: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y por ultimo tenemos a Venezuela, son la mayoría países de américa latina y Centro América que ya tiene su legislación sobre el femicidio.

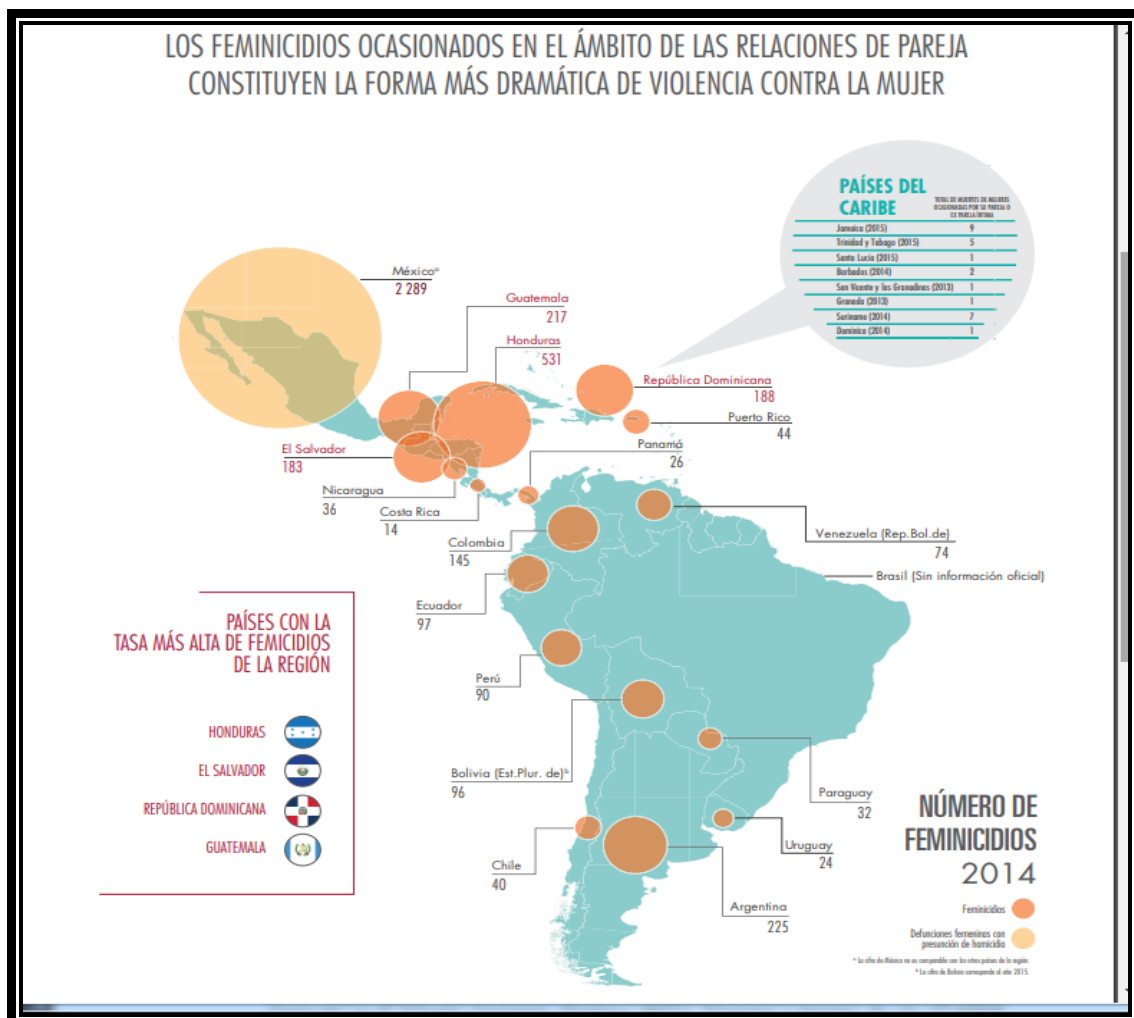


Figura 1

Los Femicidio ocasionados en parejas contra la mujer

Así podemos determinar que la evolución en América Latina del concepto de femicidio creció de manera paulatinamente de acuerdo a su legislación que en la actualidad la mayoría de países de América Latina cuenta con legislación contra la violencia de la mujer. Así puede observarse que las diversas publicaciones de juristas reconocidos o de lagunas investigaciones que se están realizando utilizan el término femicidio es decir tiene un mayor consenso frente al femicidio, que se puede considerar un término sin mucho eco pero que tuvo su inicio por los años 60.

Asimismo, la violencia contra las mujeres pueden estar relacionadas a que últimamente las mujeres han ganado una notoriedad muy fuerte y que de alguna manera esto afecta al machismo del hombre, el dicho el hombre soy yo, y la mujer pertenece a la casa, yo mantengo mi hogar, las mujeres están hecho para la cocina. Así la violencia empieza desde la casa cuando no existe una convivencia armónica y el hombre no sabe respetar el derecho de la mujer. Y esto ha ocasionado el celo de los hombres al ver el crecimiento de las mujeres en la vía laboral.

2.2.3. El femicidio en la legislación nacional

Constitución Política del Perú de 1993

Para la tipificación del Delito de Femicidio primero debemos tener en cuenta lo que establece la Constitución de 1993 en su artículo 1° señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y en su Artículo 2° señala: toda persona tiene derecho 1) a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

Se advierte tanto como la dignidad humana y el derecho a la vida son protegidos por nuestra Constitución y esto lo señala de manera expresa en su artículo 1 y 2, en este sentido, el Estado debe garantizar la vida o al menos puede hacer posible

a fin de que no se afecten derechos humanos como la vida y sobre todo de la población más vulnerable como son las mujeres.

Código Penal Peruano

En nuestro ordenamiento penal se encuentra regulado en el artículo 107° del Código Penal Peruano el Delito de Femicidio, se introdujo mediante Ley N° 29819, que fue publicado en el Diario Oficial el peruano de fecha 27 de diciembre del 2011.

Se advierte la finalidad de la Ley es sancionar al sujeto que agrede o mate a su cónyuge, conviviente o la persona que estaba muy cercana al sujeto ya sea por una relación, es decir el delito sanciona esté tipo de conductas antijurídicas y solo se configura cuando la víctima es una mujer, pero conforme ha pasado el tiempo y teniendo legisladores expés, que legislan sin hacer un estudio previó ha sufrido muchas modificatorias el delito de femicidio variando desde su definición, hasta a su configuración y la elevación de sus penas.

Así recién el 18 de julio del año 2013 se incorpora en el Código Penal mediante la Ley N° 30068 como delito de Femicidio con su autonomía formal y se establece de manera expresa en el artículo 108. B con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que según los datos de los diversos medios de comunicación han crecido de manera alarmante. Pero antes de ello se hicieron Leyes en favor de la protección frente al a Violencia Familiar y tenemos las siguientes Leyes.

Ley N° 26260 Ley de Protección frente a la Violencia Familiar de fecha 25 de febrero de 1998, cuya finalidad se centró en la creación de políticas orientadas a la erradicación de la violencia familiar y cualquier tipo de agresión.

Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual de fecha 27 de febrero del 2003, esta Ley que contenía un procedimiento para la denuncia y

sanción del hostigamiento sexual fue modificado por el parlamento con la Ley N° 29430, que modifica la Ley N° 27942, fue publicado en diario oficial el Peruano con fecha 08 de Noviembre del 2009.

Ley N° 28950, esta Ley estuvo referido contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de fecha 15 de enero del 2007 y que tiene como finalidad sancionar, erradicar, cualquier acto vinculado o relacionado a la venta de los niños y niñas, sobre todo a fin de realizar una lucha frontal contra la explotación sexual y laboral, mendicidad y tráfico de Órganos, cual Ley tenía por finalidad brindar una asistencia inmediata a fin de proteger a la población vulnerable de este tipo de delitos.

Como se observa, en nuestro país se legisla sin laguna medida en especial, como ya es de conocimiento desde las aulas universitaria se ha demostrado que en la actualidad el Derecho Penal solamente busca que pueda estar vigente la norma de alguna manera para que pueda disuadir. Está probado que el Derecho Penal no previene ningún tipo de conductas antijurídicas de todo ser humano. Pero en nuestro país los legisladores desconocen esta realidad o simplemente al Derecho Penal lo han utilizado como una herramienta para de alguna manera justificar sus errores al legislar.

En la actualidad los delitos de feminicidio han crecido en gran magnitud y los legisladores ha salido a legislar incluso otros de manera desesperada buscar la implementación de la pena de muerte, el aumento de las penas, la eliminación de beneficios penitenciarios por diversos delitos, como si esa fuera la solución a los problemas, el problema va más allá, hace falta la implementación de políticas de prevención de la implementación de psicólogos en los colegios a fin de estudiar los comportamientos de los alumnos y trabajar en sus puntos flojos de la agresividad a fin de prevenir que se puedan cometer diversos delitos.

La Política Criminal juega un rol fundamental en una sociedad cuando esta está perdiendo la batalla frente a la criminalidad o a los feminicidas, debido a que la

finalidad de la Política Criminal busca soluciones alternativas que llenar las cárceles de personas y seguir fabricando a personas resentidas con la sociedad, porque nadie se ha puesto a pensar en los efectos colaterales y el daño que causa cuando esta persona está en prisión y se olvidan de la resocialización y la reeducación, y lo tratan simplemente como una cosa que no sirve para la sociedad dejando de lado su dignidad humana.

En este sentido, considero que el Derecho Penal ha ingresado en una crisis sobre todo en nuestro país , ya desde hace mucho tiempo se ha venido produciendo de manera brutal leyes que aumenta las penas y variando los tipos penales volviendo aun Código Penal totalmente manipulado, muchas veces volviendo en un derecho penal represivo y muy inquisitivo.

Ahora bien, cualquier reforma en el Código Penal existen intereses políticos y su trasfondo es políticamente y muchas veces las reformas se dan mediante le clamor social, y que muchas veces se ha asumido que las aumento de las penas es disuasivo y eso ya en la actualidad no tiene asidero debido a que los índices de criminalidad no ha registrado una baja sino una alta que es alarmante.

ARTÍCULO 108-B FEMINICIDIO DEL CÓDIGO PENAL

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1.- Violencia familiar; 2.- Coacción, hostigamiento o acoso sexual; 3.- Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; 4.- Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor; 2.- Si la víctima se encontraba en estado de gestación; 3.- Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente; 4.- Si la

Víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación; 5.- Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad; 6.- Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana;7.- Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108. 8.- Cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo se impondrá la pena de inhabilitación conforme al artículo 36°.

2.2.4. Bien jurídico protegido

Si bien el delito de feminicidio es un delito autónomo que tiene sus propias características para su configuración, así al mismo tiempo un bien jurídico que protege y es la acción antijurídica que afecta la vida humana, este bien jurídico protegido como es la vida humana recae específicamente y de manera especial en la mujer por ser considerado una población vulnerable.

2.2.4.1. Conducta típica

Si bien es cierto el delito de feminicidio es una acción antijurídica y por ende una acción dolosa, por cuanto el sujeto que actúa contra la mujer a fin de quitarle la vida lo hace con conocimiento propio, pero para su configuración necesariamente el resultado debe ser muerte, caso contrario se tipificaría como intento de feminicidio.

2.2.4.2. Sujetos activo y pasivo

En el delito de feminicidio, el sujeto pasivo es la mujer y el sujeto activo es hombre que mata a la mujer por su condición de serlo.

El perfil de la víctima en los delitos de feminicidio

Empezando analizar el perfil de la víctima de acuerdo a los diversas noticias que se propalan día a día se puede advertir que para el delito de feminicidio se da en cualquier edad; pero mayor mente los feminicidas se ubican dentro de los hogares alguna veces una vez terminada la relación no aceptan que la otra persona pueda realizar su vida. Así la edad promedio está entre 18 a 50 años y el delito de feminicidio se da en circunstancias cuando la víctima convivía con el autor o mantenía una relación sentimental y muchas veces la falta de comunicación o simplemente el machismo terminar por cegar al hombre de ira y acaba con su víctima.

Perfil del agresor en los delitos de feminicidio

Una de las características esenciales del agresor es que tiene que ser un hombre, con un promedio de edad entre 18 a 45 años de edad y en su mayoría son parejas sentimentales de la víctima y un porcentaje son su ex pareja. Pero las características de un feminicidas son: celosos, controladores, agresivos, machistas y manipuladores.

Modalidades del delito de feminicidio

una de las modalidades con más frecuencia son el acuchillamiento, la asfixia, tortura, y los golpes muy fuertes y una de las modalidades últimamente aparecidas son el quemar a la persona en cualquier lugar usando combustible como una manera de expresar su rechazo su rabia, resentimiento, ira sobre su pareja o ex pareja.

Dimensión de análisis para las víctimas de feminicidio y tentativa

Personal	Relacional	Institucional	Sociocultural
Opiniones	Redes soporte	de Percepción de las respuestas de servicio	Creencias de
Conductas o Práctica	Roles Género	de Dificultades percibidas	Perjuicios o estereotipos.
Actitudes	Familias	Percepción sobre el soporte institucional	
Condiciones de vulnerabilidad	de Pares	Percepción sobre la violencia familiar y sexual, familia y genero	
Antecedentes de violencia psicológica y sexual	de física		

Se ha observado, en el manual el Feminicidio bajo la lupa, que en varios pasajes señala que la elevación de las penas no es la solución, nos pareció pertinente citar un párrafo de la presente investigación debido a su importancia para nuestra investigación.

Respecto a lo señalado anteriormente Mendoza y Vásquez (2012) señalan lo siguiente:

Respecto la figura del feminicidio y tentativa en la normatividad penal vigente, se observó que la opinión de los diversos operadores estuvo dividida. Los magistrados del Poder Judicial se mostraron en contra de esta propuesta. Así un juez pena y otro de familia concordaron en señalar que el carácter represivo de la norma no puede ser la solución para el problema. Por su lado, el primero privilegió la prevención desarrollada desde las instituciones sociales, el segundo propuso atender primero las causas del problema que serían de índole social, económica y cultural. (p. 104).

2.2.4.3. Tipología del delito de feminicidio

Antes de realizar una clasificación de la tipología de feminicidio es necesaria realizar esta clasificación a fin de identificar en cada caso diferente a qué tipo de feminicidio nos encontramos, así, se puede tener una mejor información de los hechos y tener una clasificación de los tipo de femenicidio.

PRIMERO: FEMINICIDIO ÍNTIMO

Este primer tipo de feminicidio está relacionado directamente con asesinatos de mujeres por hombres que tenía una relación muy cercana con la víctima es decir tenía un vínculo familiar muy cercano, como por ejemplo su Cónyuge, su conviviente o su pareja por años y que bajo este contexto el hombre tiene el dominio total de la mujer.

SEGUNDO FEMINICDIO NO ÍNTIMO

Este segundo tipo de clasificación están relacionados por hombres que no tiene una relación cercana ni intimas con sus familiares y mucho menos una relación íntima con el autor del delito de feminicidio y que hayan tenido una relación poco frecuente, o fines de manera no permanente. Una de las característica típica de éste tipo de feminicidio es que el feminicidas ataca de manera sexual a la víctima.

Para nuestra investigación nos centraremos en estos dos tipo de calificación debido a aquí se enmarca los delitos de feminicidio con más frecuencia y debido a la relación que mantienen los feminicidas y su proclive a cometer el delito.

TERCERO FEMINICIDIO INFANTIL

Por esta clasificación se entiende por aquellas niñas menores de edad que aún no tenga la capacidad mental de poder discernir. A nuestra consideración nos parece

muy forzada éste tipo de clasificaciones y se puede dar en hijas, hijastras en cuando se convive en el mismo hogar hasta el 4° grado.

2.2.5. Definición de violencia contra la mujer según la ley 30364

En la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, nos indica como la definición en su artículo quinto: la violencia contra la mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto como en el ámbito público como el privado.

Siendo así que se entiende como violencia contra la mujer:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido con la mujer. Comprende, entre otro, violación, maltrato físico psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra.

2.2.6. El feminicidio en el derecho comparado

Costa Rica – Ley para la penalización de la violencia contra las mujeres (2007)

Artículo 21.- feminicidio

Se impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.

Chile – Proyecto de ley que modifica el código penal para sancionar el feminicidio (2007)

Proyecto que plantea la introducción del feminicidio en el código penal y su modificación al artículo 390° y señala que: el que conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes, será castigado como autor de parricidio, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. La pena señalada en el inciso anterior se aplicará también al que, conociendo las relaciones que los ligan, mate a la persona de la que es o ha sido cónyuge o conviviente o con la que tiene un hijo en común. Lo dispuesto precedentemente podrá no ser aplicado respecto de quienes ha cesado efectivamente su vida en común con, a lo menos, tres años de anterioridad a la ejecución del delito, salvo que existan hijos comunes. Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente fuera una mujer, el responsable será castigado como autor de feminicidio.

Guatemala – Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer

Artículo 3° la violencia contra la mujer queda definida como. toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la

mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como el ámbito privado.

Paraguay – Proyecto de ley que reprime toda forma de violencia contra la mujer.

El proyecto de ley tipifica el feminicidio en los siguientes términos:

Artículo 11.- El que matara a una mujer, como consecuencia de relaciones de género desiguales, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a veinticinco años. La pena podrá ser aumentada de quince a veinticinco años cuando el autor haya tenido relaciones íntimas, familiares, de convivencia, de noviazgo o afines con la víctima.

Casos en los distintos departamentos del Perú sobre delitos de feminicidio.

Tabla 1

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de San Martín

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Tarapoto San Martín	- Fernando Ruíz del Águila	22/05/2017	Fue quemada con gasolina en la peluquería donde laboraba. El agresor fue detenido y murió días después por lesiones

Fuente: www.defensoria.gob.pe

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
La bando de Shilcayo	Tomas Tananta Isuiza	04/08/2017	Fue quemado en el rostro con aceite caliente por un cliente que consideró que le cobro un sol de más. El agresor fue detenido por lesiones actualmente está libre.

Fuente: www.defensoria.gob.pe

Tabla 2

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Puno.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Centro poblado de Alto Puno	No identificados	17/08/2017	Su cuerpo fue hallado dentro de un pozo con signos de haber sido ultrajada, torturada, estrangulada y quemada. La investigación del caso continúa.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Huancané	César Qipes Cuela	07/11/2017	Se salvó de Morir luego de que su conviviente le golpeará hasta dejarle inconsistente y prendiera fuego a la vivienda que compartía. El agresor fue denunciado por feminicidio en grado de tentativa.

Tabla 03

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de la Libertad.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
La Libertad	No identificado	19/02/2018	Su cuerpo carbonizado fue hallado por la policía. Está pendiente determinar las causas de la muerte y al presunto (ex pareja es sospechoso)

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
La Libertad	No identificado	19/02/2018	Su cuerpo carbonizado fue hallado por la policía. Está pendiente determinar las causas de la muerte y al presunto (ex pareja es sospechoso)

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
HUÁRAZ Ancash	- Anthony Osorio Mujica	01/01/2018	Su ex pareja le acuchilló e incendió su casa matando a tres de sus hermanos y a su madre. El agresor fue denunciado por homicidio calificado y está con prisión preventiva de 9 meses.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Ancash	Carlos Pasdilla Díaz	09/01/2018	Fue atacada a golpes por su ex pareja. Amenazada con un cuchillo e intentó quemarla. El agresor fue denunciado por tentativa de feminicidio.

Tabla 05

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Arequipa

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Arequipa	Abrham Peralta Perlacio	15/05/2017	Fue atacada por su ex pareja que ingresó a sus viviendas y le prendió fuego. Murió tras un mes de agonía. El agresor fue denunciado por el delito de feminicidio.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Miraflores	No identificado	20/06/2017	Su cuerpo fue hallado con quemaduras en el rostro, brazo, tórax y tobillo. La investigación del caso continúa.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Arequipa	No identificado	16/05/2018	Su cuerpo fue hallado dentro de su vivienda con profundos cortes en el tórax. El agresor huyó luego de incendiar el lugar. La investigación del caso continúa.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Polaboya	No identificado	26/08/2017	Sus restos fueron encontrados carbonizados en una pendiente donde arrojan basura. Habría sido asesinada y luego quemada. La investigación continúa.

Tabla 06

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Lima.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
San Juan de Lurigancho	Cesar Alva Mendoza	03/02/2018	La niña fue secuestrada, violada, estrangulada y su cuerpo fue quemada. El agresor fue denunciado por violación sexual de menor y homicidio calificado. Está en prisión preventiva por nueve meses.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Miraflores	Carlos Javier Hualpa Vacas	24/04/2018	Un acosador le prendió fuego en bus de transporte público. Murió un mes después. Él fue denunciado por feminicidio en

grado de tentativa. Está en prisión preventiva por nueve meses.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
San Martín de Porres	Paul Osiel López Huapaya	13/02/2018	El padre de su hijo los quemó al lanzarse comida hirviendo. El agresor fue denunciado por delito de tentativa de feminicidio.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Callao	Juan Gonzales Odar	13/02/2018	Su conviviente le cortó el rostro con vidrio, fue denunciado por el delito de tentativa de feminicidio está en prisión preventiva por nueve meses.

Tabla 07

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Tacna

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
Tacna	Juan César Juli Ticahuanca	05/02/2018	Fue atacada con un pico de botella por parte de su expareja, quien le ocasionó en el rostro y entre otras heridas. El agresor fue denunciado por el delito de feminicidio en grado de tentativa y se encuentra en prisión preventiva por siete meses.

Tabla 08

Caso del delito de feminicidio en el Departamento de Cusco.

CASOS DE FEMINICIDIO

LUGAR	AGRESOR	FECHA	HECHOS
CUSCO	No identificado	09/02/2018	Su cuerpo fue hallado quemada en el bar de una discoteca que administraba. La investigación continúa.

En los cuadros antes descritos fueron extraídos de la página web de la defensoría del pueblo, nos muestra algunos casos de feminicidio que se ha incrementado, pero sobre todo la particularidad de la mayoría de casos se da por quemadura y acuchillamiento, es decir la persona que comete el delito, planifica antes de cometer el ilícito penal.

En este sentido, nos advierte de la modalidad más común en este tipo de delitos que afecta la vida de una mujer, sin duda este tipo de acciones demanda una gran crueldad, una pérdida total de sensibilización por parte del actor. Esto nos demuestra que la solución no es aumentar la pena, menos enviar a prisión preventiva y mucho menos crear figuras de delitos a fin de sancionar. Debemos buscar otras alternativas de políticas públicas por parte de las instituciones del congreso y del ejecutivo.

2.2.7. Operacionalización de variables e indicadores

I. VARIABLE INDEPENDIENTE – FEMINICIDIO

Indicadores

La norma establecida: Como es un primer elemento de los indicadores tenemos a la norma expresa está establecida en el Código Penal y como una norma que regula lo antijurídico es decir contrario a la norma.

Efectos de la norma: Se ha demostrado que en la actualidad el derecho penal solo está para garantizar la vigencia de la norma pero su verdadera finalidad ya no funciona por más que se eleven las penas, tampoco se puede decir que persuade al feminicida.

Índices

Vigencia de la norma: Esto está determinado porque el derecho penal está para garantizar la vigencia de la norma y nada más.

Persuadir el delito:

La elevación de las penas evita que se siga cometiendo delitos de feminicidio, porque elevar la pena no sirve para nada.

El acceso a la justicia para las mujeres no es muy eficaz, porque no existen políticas de prevención para combatir el feminicidio.

Las víctimas de tentativa de feminicidio muchas deciden no hacer público el maltrato y muchas veces porque tiene miedo las opiniones de los demás o que simplemente las autoridades no hacen nada para protegerlo.

II. VARIABLE DEPENDIENTE: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Indicadores

Dentro de los indicadores de la segunda variable tenemos los maltratos físicos, psicológicos, verbales de ahí que se puede clasificar por su gravedad se pueden dividir en dos aspectos fundamentales.

Maltrato Psicológico; es uno de los maltratos más comunes en la sociedad donde uno se muestra superior a todo y trata de hacer sentir menos a la otra persona.

Maltrato Físico: Este tipo de maltratos es también frecuente pero deja cicatrices y una agresión física en exceso puede terminar con la vida de la otra persona y así convertirse en un feminicida.

Índices

Aquí se muestra la discriminación a las mujeres por su condición social, por su formación y por su cultura. Dentro del Maltrato físico se encuentra la muerte de las mujeres siendo un tema trascendental para luchar frente a esta ola de violencia.

Factores

Uno de los factores es la dependencia económica de las mujeres por parte de su cónyuge o conviviente.

El maltrato físico hacia las mujeres ocasiona trauma y se siente amenazada y no puede realizar la denuncia frente a su victimario y esto le da una ventaja para que pueda mostrar toda su violencia frente a su víctima.

También uno de los factores de la violencia contra la mujeres es el rompimiento de la relación de parejas y el hombre no puede aceptar que esto se terminó y piensa que la mujeres es de su propiedad y por eso como actuar como unos despiadados sin temor ni piedad al momento de maltratar y y matar a su cónyuge o conviviente.

2.2.8. Técnicas de recolección de datos de la investigación

Hemos avanzado en la implementación de políticas públicas a fin de enfrentar los diversos problemas afecta nuestra sociedad y hoy más que nunca tenemos a una población vulnerable que son las mujeres, tienen el mismo derecho frente a la sociedad.

Pero se ha venido señalando que la violencia encarnecida hacia las mujeres no ha cambiado mucho desde hace mucho tiempo, en la actualidad los maltratos físicos y psicológicos se ha hecho común pero poco tolerable para la sociedad, porque estamos hablando de un ser humano que no debe ser maltratada y menos humillada en todos los aspectos.

En este línea se puede entender por violencia como el conjunto de actos que se realizan contra todo ser humano sin importar su sexo con la finalidad de transgredir su bien jurídico protegido como es su vida y la vida de los demás y no

somos nadie para decir por la vida de otro ser humano, esto debemos tener claro, todos tenemos derecho a vivir con nuestros seres queridos.

La violencia viene desde hace mucho tiempo, donde de la familia o la cabeza de familia era el paterfamilias el que tenía la última palabra, pero data desde mucho tiempo atrás, está equivocada el concepto de donde los hombres es el máximo jefe de la casa y que depende todo de él, es un error que hasta ahora no se ha logrado superar, pese a que hablamos de evolución de los derechos humanos, y la violencia continua y se apodera cada vez más en la sociedad.

Es de conocimiento que anteriormente hemos tenido una sociedad patriarcal, esto se demuestra en la actualidad en donde la familia aún persiste y sobre todo en la población lejana se señala que la mujer está hecha para la casa y el hombre para la calle, estas cosas pequeñas llegan a asumir un rol protagónico de superioridad en nuestra sociedad, más aun cuando no existe una educación abierta y sobre todo no hay acceso a la educación y esto por lo general se denota y esto es una de las causas del incremento de la violencia contra las mujeres,

La escuela clásica, antiguamente siempre se ha fomentado la violencia y ver la tolerancia de la violencia era en un hogar era mucho veces normal. En una historia de un amigo, la violencia en su casa era normal que cuando llegaba el padre a su casa y al no encontrar la comida lista empezaba a golpear a su madre, la violencia era tal que su madre solo atinaba a refugiarse a lado de su cocina, y la pasividad de sus hermanos mayores era intolerante, y un día su madre le dijo que nunca debes poner la mano a una mujer porque no sabes cómo es el dolor solamente nosotros sabemos el dolor y muchas veces callamos porque no hay quien nos defiende.

Esas palabras, en ese momento tocó el fondo de su corazón y al ver a su padre le generaba, rencor e impotencia al no poder defender a su madre de la violencia de su padre, hasta que un día no se guardó el rencor y encaró a su padre y este amenazó con votarlo de la casa, pero no se amilano frente a su padre y después

de ahí siempre estuvo frente a su padre para tratar de evitar la violencia hacia su madre. Porque el relato de la historia de un amigo, es para hacer ver que la violencia siempre ha estado en el hogar desde hace mucho tiempo.

En su mayoría no se de las mujeres siempre ha callado este tipo de violencia por el temor de que la próxima vez fuera mayor la golpiza y por el temor que nadie había quien la defendiera. Como se puede observar, anteriormente no había una protección mínima hacia las mujeres estábamos arraigados en la ignorancia y mucho menos se habían preocupado los legisladores por proteger a las mujeres y menos reconocer sus derechos.

Uno de los grandes movimientos que poco a poco se ha generado la reacción de las autoridades para tratar de ver la realidad que se venía dando hace mucho tiempo, y como consecuencia de ello hoy por la violencia ha ganado terreno en todo sus aspectos. Es hoy a los casos recientes y de manera continua que se viene dando a conocer por el importante rol de los medios de comunicación los casos más espeluznantes de feminicidio, siendo un gran reto del gobierno de hacer algo para frenar ello.

FACTORES SOCIALES QUE INCIDEN PARA COMETER EL FEMINICIDIO.

EL MACHISMO

Es uno de los factores que en la actualidad aún no se ha logrado trabaja para su erradicación, porque muchas veces el hombre realiza actos de superioridad en donde señala que el hombre trabaja y la mujer cocina y cuida a los hijos y que el hombre no puede lavar ropa para eso está la mujer para cocinar, lavar, planchar y sobre todo atender al esposo o al conviviente.

En este tipo de hogares, muchas veces seda en mayor número la agresión contra la mujer y muchas veces se comete mayormente el delito de feminicidio, por distintos motivos siendo uno de los principales factores que pueda cometer

Para poder determinar cuáles son los factores que inciden a cometer los feminicidio en el Perú se puede determinar que a nuestro juicio serían los que están más involucrados y que son las causas de la violencia en el hogar y que muchas veces son excusas para cometer el delito de feminicidio.

Porque son muchas veces, debido a este tipo de violencia las mujeres deciden separarse y los hombres no aceptan y piensan el concepto errado que la mujer es de su propiedad, y más aún cuando ellas deciden hacer su vida, los celos ciegan su ira y actúan por su despecho.

LOS PROGRAMAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En la actualidad los medios de comunicación son herramientas muy poderosas que pueden destruir una generación entera y es como en la actualidad está pasando por ejemplo una mirada a los programas que pasan en donde se difunden actitudes de morbo y sobre todo en horario familiar y donde la mujer es vista como un producto o una cosa y que muchas veces los niños de la casa quieren ser como ellos, esas cosas también tiene que ver con la educación en los colegios.

POLITICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR EL FEMINICIDIO DESDE LA POLITICA CRIMINAL

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN:

La importancia de la implementación de una política criminal es muy importante, en la actualidad es el método que más puede dar frutos para luchar contra el feminicidio y frente a cualquier otro delito. Así uno de los primeros puntos es la sensibilización de las personas por respetar la vida humana de los demás.

En la actualidad, no existe en ningún programa en colegios o instituciones en el cual se viene implementando programas de sensibilización, esto es responsabilidad del gobierno por la no implementación del programa mencionado en las diversas instituciones.

EDUCACIÓN

La educación es uno de los puntos más importantes en esta sociedad a fin de que todas las personas puedan comprender lo negativo que es la violencia, la discriminación. En nuestra sociedad siempre ha existido el machismo y el patriarcado, esto se ha dado desde los centros educativos.

En la actualidad, conforme ha evolucionado la educación y la igualdad de derechos se debe impulsar desde los centros educativos la igualdad de derechos y sobre todo hacer mayor énfasis en los aspectos negativos de la violencia y la discriminación, siendo uno de los puntos más débiles de los centros educativos en la actualidad, ya que mayormente se han convertido en la formación de alumnos expertos en matemáticas y u otras asignaturas.

Se podría hablar que la educación ha perdido se esencial al convertirse en un negocio muy lucrativo, y los alumnos se conviertes en un producto de formación académica equivocada, porque la educación pasa un segundo nivel, debido a que las altas horas preparación se enfocan en aspectos distintos a la formación de valores y el cultivos del respeto de los derechos.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

En referencia a las políticas de seguridad, para un buen funcionamiento de las políticas de seguridad tiene que estar involucrada toda la sociedad a fin de proteger y evitar cualquier violencia frente a otro ser humano, sin importar la edad, el sexo ni la raza.

En varias ocasiones, frente de un hombre a una mujer se deja pasar desapercibido y solo nos convertimos en simple espectadores de la violencia sin hacer nada para detener y muchos menos intervenir, es por ello que en la actualidad se muestran muchos videos de mujeres maltratadas y lo pasan en las redes sociales , este tipo de acciones si bien trae acciones positivas a fin de identificar al agresor, pero muchas veces el sufrimiento y el dolor de la mujer ella sola la vive, más aun cuando es sometida al maltrato daría por su pareja debido a su condición económica, social, etc.

Si todos nos unimos, frente a la violencia la historia sería diferente, en cuanto a una sociedad unida nadie puede afectar o vulnerar los derechos de los demás. Uno no debe ser indiferente, debemos evitar y la violencia en todos sus manifestaciones y construir una sociedad justa.

FORTALECER LOS VALORES EN LA CASA

La educación en casa es fundamental, en la actualidad se ha perdido los valores básicos del hogar, como el respeto, solidaridad, honestidad y igualdad. Desde hace mucho tiempo atrás, siempre la estructura jerárquica en las familias han estado marcadas, donde la cabeza del hogar era el padre que de él dependía todo y todos estaban sometidos a sus decisiones sin objetarlas.

Con el pasar del tiempo esto ha ido cambiando, esto de alguna manera ha generado cierta molestia para algunos hombres, en la que no aceptan la realidad de la participación de todos por igual y que tanto madre y como padre deben asumir roles divididos en igualdad de condiciones.

Pero en la actualidad se percibe que los hombres deben salir a la calle y las mujeres no, el hombre tiene derecho de ir a una fiesta y la mujer no, esté tipo de estereotipo aún se vive en algunas familias. Asimismo, por las labores y el costo de vida, los padres y las madres de familias le dedican otras de trabajo a fin de tratar llevar una vida digna tanto para él o ella y a su familia, pero, creo que

estamos asumiendo una idea equivocada de vida digna, con llevar una vida de comodidades.

Debido a esto muchas veces no se presta la atención debida a los hijos porque estamos enfocado en hacer dinero, pensando con el dinero se puede compensar todo, muchas veces no entendemos que el dinero es un medio pero no soluciona los problemas, lo más importante es pasar un momento en familia y enseñar los valores de la unidad, el respeto, porque cuando van aún porque los niños lo que realmente les interesa es compartir jugar correr al aire libre, no quiere que le compren una ropa carísima, una zapatillas de marca, un buen conjunto de jean norteamericano, nosotros como padres asumimos darle lo mejor a nuestros hijos con un concepto equivocados y no nos damos cuenta que estamos creando una persona que está acostumbrando de vestirse de lo mejor, es decir una persona fría y pensando que el dinero lo soluciona todo.

Y se deja de lado un buenos días, buenas tardes, buenas noches, un abrazo, una sonrisa y decir que son los mejores hijos del mundo, y que ellos son los más importantes en esta vida, nos falta sembrar valores más humanos en nuestros hijos, saber escucharlos, entenderlos, comprenderlos, orientarlos y sobre todo aconsejarlos lo bueno y lo malo de sus acciones.

Esto nos conlleva a aprender muchas cosas juntas, y tener una estructura de familia más sólida y sobre todo enseñar que la violencia nos es buena y que lo único que trae es sufrimiento y aprender a respetar la vida del otro, porque no somos nadie para decidir la vida del otro.

JURISPRUDENCIA SOBRE EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL PERÚ

EL ACUERDO PLENARIO N° 001-2016/CJ-116 DE FECHA DE 12 DE JUNIO DEL 2017

Respecto al delito de Femicidio en el Perú la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú con fecha de 12 de junio del 2017, se estableció el X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias – El Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116 en la que se estableció uniformización de criterios sobre el delito de femicidio y se establecieron criterios a fin de que puedan tener en cuenta todos los jueces al momento de impartir justicia respecto al delito de femicidio.

En el Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116 se establecieron importantes acuerdos respecto a los delitos de femicidio con criterios vinculantes y entre esos acuerdos vinculantes se establecieron puntos muy importante, como es el caso de que solo los hombres pueden ser autores de femicidio, este sentido el hombre por su condición de tal, en este sentido, se tiene por entendido que el delito de femicidio sería un delito especial por su configuración en el tipo penal.

Asimismo, se ha establecido un criterio importante es que en este tipo de delito, como es el femicidio solamente las víctimas pueden ser mujeres, pero lo más interesante que ponen una condición especial que tienen que ser mujer biológicamente. En este sentido, es importante destacar que no se encuentra la figura por ejemplo cuando una persona decide operarse de sexo de hombre a implantarse órganos de mujer estaría protegido por este tipo penal?

Asimismo, en el mismo acuerdo se ha establecido una pena máxima de femicidio simple de 25 años de pena privativa de libertad, pero debe quedar establecido que también se han precisado que el Sujeto Pasivo en el delito de femicidio es identificable por su uso la locución pronominal “El que”, como

puede verse, el único sujeto activo puede ser un hombre, es decir cuando un hombre mata a una mujer por su condición de tal es decir una muerte por violencia de género, por ende estamos frente a un delito especial.

En consecuencia el Sujeto Pasivo, siempre será la mujer debido a que ella es el titular de su bien jurídico protegido que es su vida y este viene hacer el objeto material del delito, pues debemos dejar sentado también que el delito de feminicidio es un delito doloso, en cuanto hay un nexo de causalidad, por ende el delito de feminicidio viene hacer un delito de resultado.

Así, también se establecieron agravantes en el delito de feminicidio por su edad de la mujer una condición importante, por su estado de gestación, es decir cuando se comete el delito de feminicidio en una mujer gestando, se convierte en un delito pluriofensivo, tenemos la subordinación, violación sexual previa antes de cometer el delito de feminicidio o cuando se realiza este tipo de delito en presencia de los hijos es una agravantes como las antes mencionadas.

Como se observa, este acuerdo plenario ha servido para dejar sentada una posición respecto a varios puntos sobre el delito de feminicidio y que su aplicación de be ser obligatoria para todos los jueces al momento de administrar justicia en este tipo de casos.

EL RECURSO DE NULIDAD N° 174-2016 EMITIDO DE LA SEGUNDA SALA PENAL TRANSITORIA

En el recurso de nulidad antes mencionado, se advierte que la Sala señala de manera clara la finalidad de la pena y que tiene como finalidad tres funciones esenciales, que es preventiva, protectora y resocialización. Y para ello citan una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia que señala “Que debe entenderse que la pena debe entre sus finalidades, cumplir una función de

prevención especial. Esto en la práctica no funciona debido a que se ha señalado que el derecho penal y esta solo para garantizar la vigencia de la norma.

En esta casación se trata de un imputado que se sometido a la conclusión anticipada y que producto de su aceptación de delito de tentativa de feminicidio, no se ha aplicado correctamente la valoración y los reajustes de las penas como corresponde, es por ello que el recurrente plantea su recurso de nulidad, siendo amparada por la Sala, en cuanto se ha podido comprobar que el imputado no tenía la intención de matar sino que además de estar ebrio no se daba cuenta de lo que se hacía señalando que estaba bajo los efectos del alcohol.

Para esta casación ya se encontraba vigente el acuerdo plenario establecido los criterios antes señalados.

2.2. Definición conceptual de la terminología empleada

Pena.- El tiempo de detención que sufre el procesado, se abona para el cómputo de la pena impuesta, a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención. (Const. N° 79-99-Lamabayeque. Sent., 1 julio. 1999.) (Caro, 2007, p. 458)

Delito.- Es aquella conducta antijurídica que comete cualquier ciudadano al afectar un bien jurídico protegido y pone peligro a la sociedad en general y se encuentra al margen de la Ley.

Feminicidio.- Es aquel bien jurídico protegido que se afecta contra la mujer y este delito solo se puede comentar frente a una mujer.

Derecho Penal: El derecho penal como ultima ratio de los recursos coactivos estatales y por tanto como el medio extremo de control social, que debe funcionar tan solo cuando otros recursos sociales y jurídicos menos severos se muestran ineficaces o insuficiente. De estos se infiere que el “derecho penal sólo puede ser el medio extremo para la defensa del derecho” y ha de reducirse por tanto al mínimo posible, que es el estrictamente necesario para la social. (Carrasquilla; 2016; p.100).

Derecho Pena de autor.- El derecho penal de autor supone un primer paso en la subjetivación del sistema punitivo. Este sistema pretendió fundamentar el injusto típico, no tanto en la acción que el sujeto realizada, cuanto en determinadas cualidades subjetivas que le llevan a parecer ante la Sociedad como un sujeto especialmente peligroso: esto es, un sujeto en el que anida un “espíritu maliciosos”, por lo que merece la pena de mayor gravedad. (Polaino; 2015; p.139).

CAPÍTULO III
MARCO MÉTODOLÓGICO

3. Marco Metodológico

3.1. Paradigma

El paradigma encontrado es positivista, se aplica la ciencia para explicar un problema social que se adecua a la realidad y se ventila en un ámbito jurídico, el investigador o la tesista en este caso investiga para encontrar una respuesta sobre las causas del feminicidio y su incidencia contra la mujer en Lima Sur del periodo 2017 hasta 2018.

3.2. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado. Partiendo de esa premisa, podemos explicar que la presente investigación es cuantitativa, ya que "... utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías" (Hernández, 2014, p.4).

3.3. Tipo y diseño de investigación

3.3.1 Tipo de investigación

La investigación realizada es de tipo básico puro, siendo que este tipo de investigación denominada también sustantiva, la cual consiste en la descripción, predicción o explicación de un hecho o de una realidad, y que tiene como objeto mejorar el conocimiento teórico científico. (Bunge, 1980)

3.3.2 Diseño de la investigación

El diseño empleado es el descriptivo correlacional ya que describe variables y las relaciones que se dan de forma natural entre las mismas (Souza, Driessnack & Mendes, 2007, p.4), es decir entre el delito de feminicidio y violencia contra la mujer.

3.4. Nivel de investigación

Por un lado el nivel de investigación, conforme a la naturaleza o razón de ser la presente investigación, es descriptivo, toda vez que se identifica las características, propias y perfiles importantes de un determinado fenómeno para emitir el objeto a estudiar, la misma que viene en describir las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en lima Sur 2017-2018.

3.5. Población y Muestra en la Investigación

Se constituye como población al acumulado de todos los campos que conciertan con establecidas especificaciones de la cual es estudiada y se generaliza los resultados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Una población determinada del 300 personas encuestadas entre abogados y jueces del 2017 y 2018, en la cual se ha tomado en cuenta una estadística de una muestra aleatoria de nuestra población de un 10%, en la que recoge nuestro datos importantes a fin de explicar y describir nuestra investigación, y para ello se ha tomado en cuenta a una población mixta como se puede observar en los diferentes cuadro, No toda investigación que demuestra una estadística hecha por una institución tiene que ser cualitativa, pues sirve para sustentar nuestra investigación en describir y explicar nuestros resultados.

3.6. Hipótesis

3.6.1. Hipótesis General

Si existe incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio.

3.6.2. Hipótesis Específicas

Si existe relación la violencia contra la mujer, con la falta de educación, política de prevención y la aplicación de la norma.

Si existe relación la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio.

3.7. Variables – Operacionalización

3.7.1 VARIABLE INDEPENDIENTE – FEMINICIDIO

Indicadores

La norma establecida: Como es un primer elemento de los indicadores tenemos a la norma expresa está establecida en el Código Penal y como una norma que regula lo antijurídico es decir contrario a la norma.

Efectos de la norma: Se ha demostrado que en la actualidad el derecho penal solo está para garantizar la vigencia de la norma pero su verdadera finalidad ya no funciona por más que se eleven las penas, tampoco se puede decir que persuade al feminicida.

Índices

Vigencia de la norma: Esto está determinado porque el derecho penal está para garantizar la vigencia de la norma y nada más.

Persuadir el delito:

La elevación de las penas evita que se siga cometiendo delitos de feminicidio, porque elevar la penar no sirve para nada.

El acceso a la justicia para las mujeres no es muy eficaz, porque no existen políticas de prevención para combatir el feminicidio.

Las víctimas de tentativa de feminicidio muchas deciden no hacer público el maltrato y muchas veces porque tiene miedo las opiniones de los demás o que simplemente las autoridades no hacen nada para protegerlo.

3.3.1 VARIABLE DEPENDIENTE: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Indicadores

Dentro de los indicadores de la segunda variable tenemos los maltratos físicos, psicológicos, verbales de ahí que se puede clasificar por su gravedad se pueden dividir en dos aspectos fundamentales.

Maltrato Psicológico; es uno de los maltratos más comunes en la sociedad donde uno se muestra superior a todo y trata de hacer sentir menos a la otra persona.

Maltrato Físico: Este tipo de maltratos es también frecuente pero deja cicatrices y una agresión física en exceso puede terminar con la vida de la otra persona y así convertirse en un feminicida.

Índices

Aquí se muestra la discriminación a las mujeres por su condición social, por su formación y por su cultura. Dentro del Maltrato físico se encuentra la muerte de las mujeres siendo un tema trascendental para luchar frente a esta ola de violencia.

Factores

Uno de los factores es la dependencia económica de las mujeres por parte de su cónyuge o conviviente.

El maltrato físico hacia las mujeres ocasiona trauma y se siente amenazada y no puede realizar la denuncia frente a su victimario y esto le da una ventaja para que pueda mostrar toda su violencia frente a su víctima.

También uno de los factores de la violencia contra la mujeres es el rompimiento de la relación de parejas y el hombre no puede aceptar que esto se terminó y

piensa que la mujeres es de su propiedad y por eso como actuar como unos despiadados sin temor ni piedad al momento de maltratar y y matar a su cónyuge o conviviente.

3.8. Técnica de Recolección de datos de la investigación

El método empelado en la presente investigación de enfoque cuantitativo es el deductivo, es decir que concibe una idea de investigación de lo general o al particular, a su vez se usara un cuestionario como técnica de investigación y al cuestionario como instrumento de recolección de datos que serán aplicados a los ciudadanos de lima Sur entre el 2017 al 2018.

Técnicas de Recolección:

El presente trabajo se ha centrado en la recolección de datos de manera deductivo, se basó en la encuesta utilizando el cuestionario y a la vez la doctrina y la tipificación del delito y los factores que genera la violencia hacia las mujeres.

Descripción de las técnicas:

Si bien es cierto se ha señalado que es un es enfoque cuantitativo en donde se utilizara el cuestionario a fin de mostrar nuestra evaluación en una población de 300 personas y tomando como muestra un 10% de nuestra población total.

Análisis estadístico e interpretación de datos

Aprobado el instrumento de recolección de datos se procederá a la aplicación de la muestra designada, siendo exacto a la población de Lima Sur entre el 2017 al 2018. Posteriormente se procesara la información obtenida a fin de dar un porcentaje exacto a nuestras inquietudes de la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación

Resultados obtenidos en la presente investigación

El objetivo de la presente investigación es determinar las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur del 2017 al 2018, para ello se ha tomado en cuenta una población de 300 personas de zona de Lima Sur y que las preguntas hechas y con respuestas muy acertadas se procedió a hacer la interpretación de los cuadros en general. Asimismo, la investigación que incluye en sus investigaciones cuadro o estadística siendo una investigación cuantitativa.

Los resultados se han procesado en base se han desarrollado conforme las investigaciones necesarias a fin de dar credibilidad, es por ello que hemos recurrido a la base de datos y estadísticas sobre el delito de feminicidio, como el feminicidio en grado de tentativa y con una información recién procesada en la Zona de Lima Sur durante el 2017 al 2018

Del reporte de la estadística y de los cuadros de matriz de análisis de contenido, sobre el delito de feminicidio las cifras son alarmantes que a medida que pasa el tiempo ha tenido un crecimiento muy fuerte y nos lleva a pensar cuáles son las causas del feminicidio a fin de contrastar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación.

En este sentido, los resultados de la investigación se relacionan bastante con el tema de investigación sobre el feminicidio y su influencia en los casos de extrema violencia contra las mujeres y el inmenso daño que se le causa.

Tabla 09

¿La población conoce en qué consiste el delito de feminicidio?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	3	10%
2	Parcialmente de acuerdo	17	57%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10%
4	En desacuerdo	4	13%
5	Totalmente en desacuerdo	3	10%
6	TOTAL	30	100%

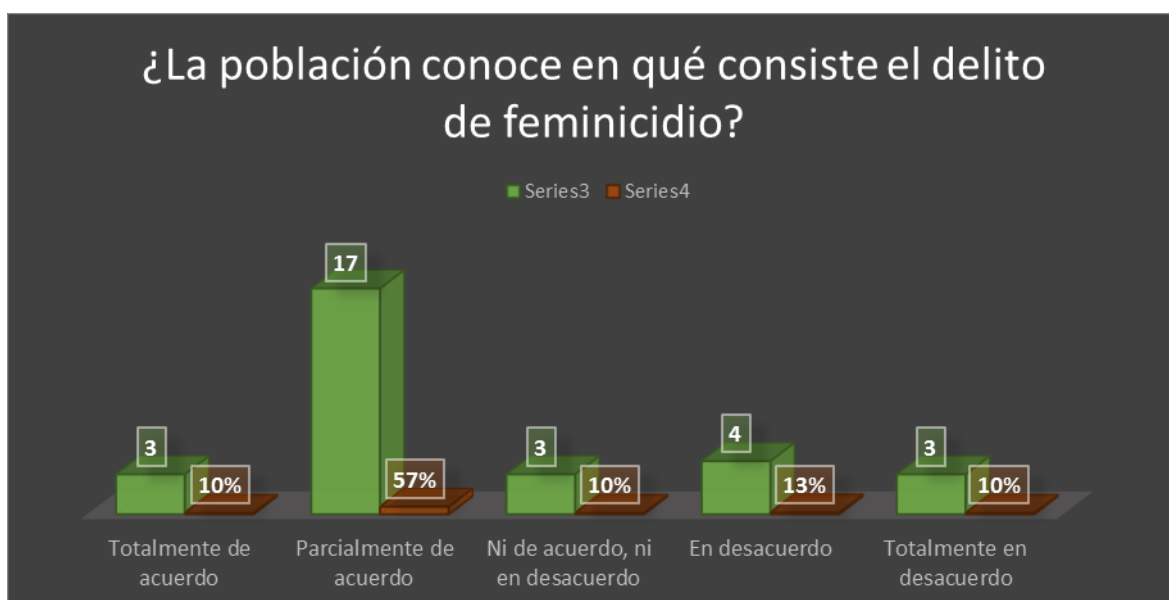


Figura 1. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°1

En la figura 01 podemos apreciar que en los tenemos un población encuestada en un porcentaje de 57% que conoce parcialmente el delito de feminicidio, frente aún 13% en desacuerdo y totalmente de acuerdo en 10%, en este sentido se advierte del gráfico que estamos frente aún alto desconocimiento de manera parcial sobre el delito de feminicidio en Lima Sur durante los años 2017 al 2018.

Tabla 09

¿Desde su creación del delito de feminicidio ha disminuido la violencia contra la mujer?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	1	3%
2	Parcialmente de acuerdo	7	23%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	13%
4	En desacuerdo	13	43%
5	Totalmente en desacuerdo	5	17%
6	TOTAL	30	100%



Figura 2. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°2

En la figura 02 podemos apreciar que tenemos un población encuestada en un porcentaje de 43% que está en desacuerdo con la violencia contra la mujer haya disminuido desde la implementación del delito de feminicidio, frente aún 17% en que se encuentra en un total de desacuerdo, y en un 13% ni de acuerdo ni en desacuerdo y frente al 23 que se encuentra parcialmente de acuerdo que la violencia hacia la mujer haya disminuido desde la implementación del delito de feminicidio en nuestro sistema penal peruano y por último tenemos un 3% que está totalmente de acuerdo que el delito ha disminuido.

Tabla 10

¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de feminicidio y sus penas son proporcionales por cada caso de feminicidio en Lima Sur entre el 2017 y 2018

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	3	10%
2	Parcialmente de acuerdo	14	47%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	13%
4	En desacuerdo	8	27%
5	Totalmente en desacuerdo	1	3%
6	TOTAL	30	100%

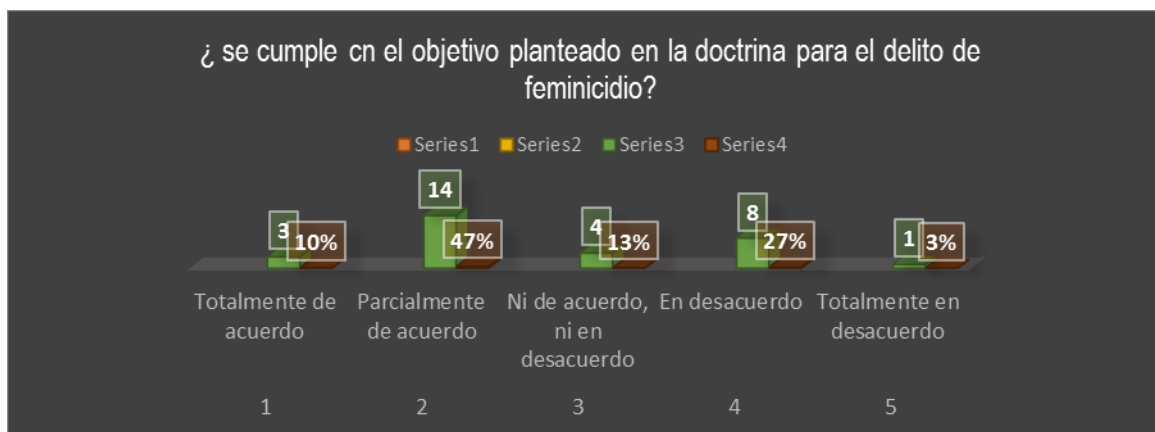


Figura 3. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°3

En la figura 03 podemos apreciar que tenemos un población encuestada en un porcentaje de 47% que está parcialmente de acuerdo que la finalidad del delito de feminicidio en la doctrina cumple su objetivo, frente al 27% que señala que la doctrina no cumple su finalidad lo expuesto por diversos autores y un 13% señala que ni está de acuerdo, ni en desacuerdo, frente aún porcentaje del 10% que se encuentra totalmente de acuerdo, y por último tenemos una población en 1% que se encuentra totalmente desacuerdo con la finalidad de doctrina en el feminicidio.

Tabla 11

¿La no existencia de políticas de prevención de violencia hacia la mujer genera a que se cometa violencia contra la mujer?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	17	57%
2	Parcialmente de acuerdo	8	27%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10%
4	En desacuerdo	2	7%
5	Totalmente en desacuerdo	0	0%
6	TOTAL	30	100%

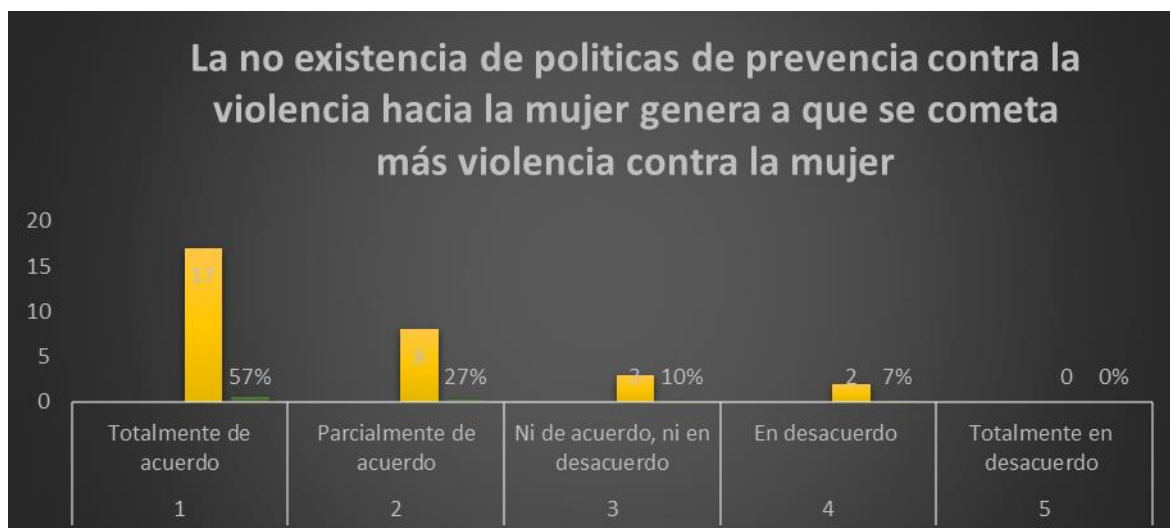


Figura 4. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°4

En la figura 04 podemos apreciar que tenemos un población encuestada que señala que un 57% que sobre la no existencia de políticas de prevención de violencia hacia la mujer genera más violencia por desconocimiento, frente a una población de 27% que está parcialmente de acuerdo, y un 10 que se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y por ultimo tenemos una población menos que señala que está en desacuerdo. Como se observa es necesaria la implementación de políticas de prevención.

Tabla 12

¿La pena en el delito de feminicidio es de 25 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo en delito de feminicidio?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	18	60%
2	Parcialmente de acuerdo	10	33%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0%
4	En desacuerdo	1	3%
5	Totalmente en desacuerdo	1	3%
6	TOTAL	30	100%

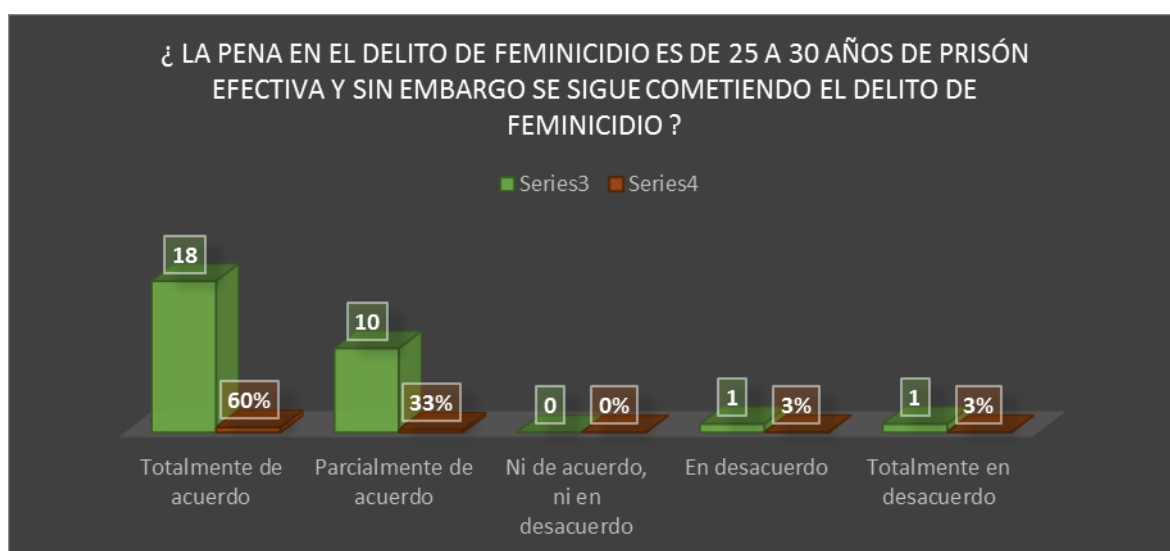


Figura 5. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°5

En la figura 05 podemos apreciar que tenemos una población encuestada que señala que un 60% La pena en el delito de feminicidio es de 25 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo el delito de feminicidio, y señala que está totalmente de acuerdo, frente a un porcentaje de 33% que está parcialmente de acuerdo y tenemos a una población de 3% que está en total desacuerdo. Como se puede advertir la fórmula de elevar las penas no soluciona el conflicto o la violencia sino existe un plan de prevención contra la violencia de mujeres, prevenir es la trabajo más difícil pero siempre trae buenos resultados.

Tabla 13

¿Se puede considerar a la mujer como un sexo débil?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	7	23%
2	Parcialmente de acuerdo	12	40%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	13%
4	En desacuerdo	5	17%
5	Totalmente en desacuerdo	2	7%
6	TOTAL	30	100%

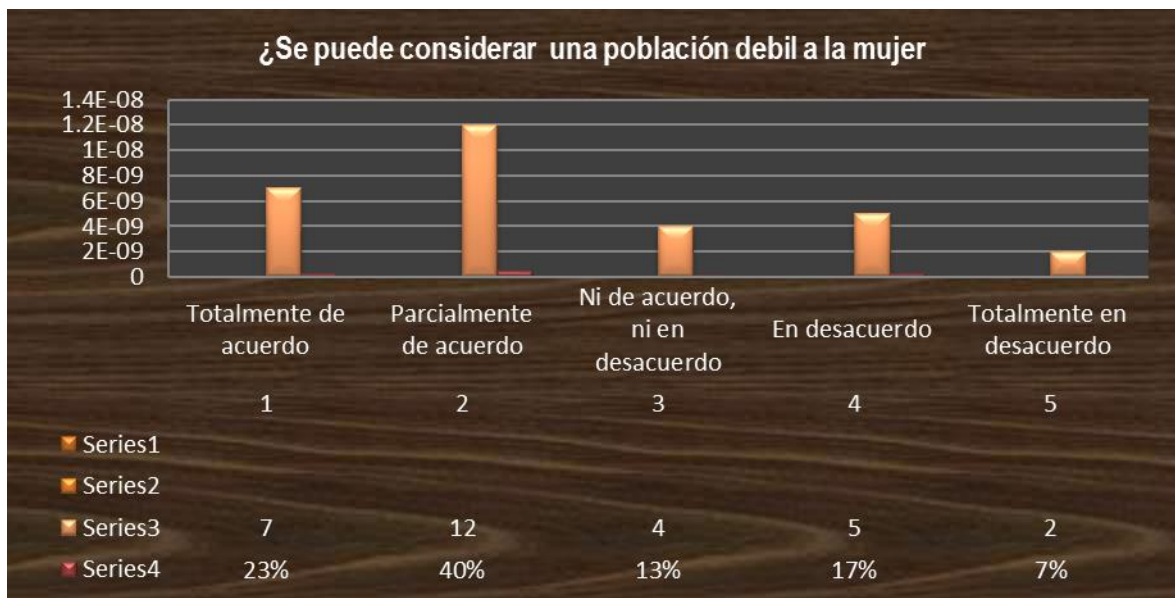


Figura 6. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°6

Figura 6 tenemos un población que señala que a la mujer se le ocsidera un sexo debil en la actualidad es así de la encueesta realizada se muestra de acuerdo a lap regunta seis en un porcentaje 40%, frentwe al 23% que esta toalmente de acuerdo , seguido de un 17% que se encuentra en desacuerdo y un 13% ni esta de acuerdo ni en desacuerdo, y por último tenemos una población totalmente en

desacuerdo con la pregunta. En consecuencia se tiene mucho que trabajar debido a que aún en nuestra sociedad existe esa percepción.

Tabla 14

¿Si se elevara las penas al delito de feminicidio se puede frenar a que se siga cometiendo el delito de feminicidio?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	1	3%
2	Parcialmente de acuerdo	7	23%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	7%
4	En desacuerdo	11	37%
5	Totalmente en desacuerdo	9	30%
6	TOTAL	30	100%

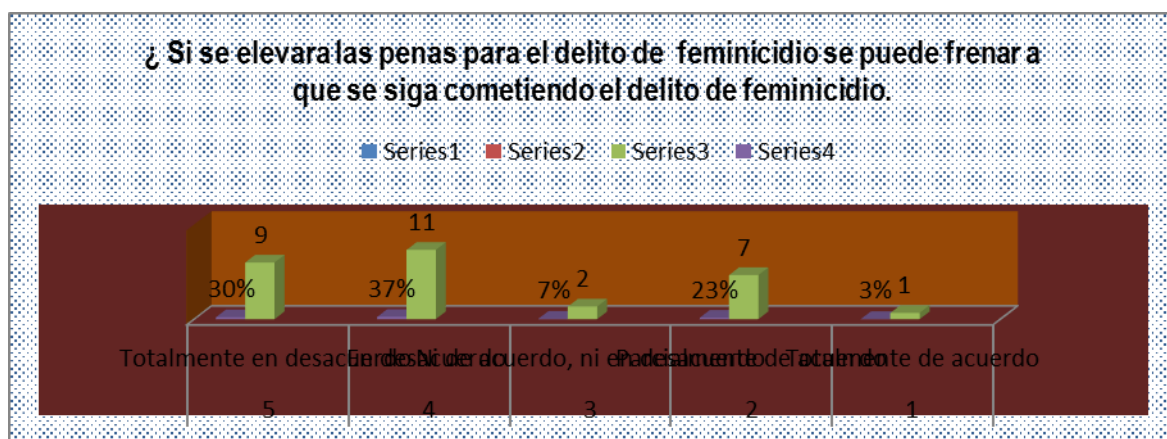


Figura 7 Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°7

Figura 7, se puede observar de la población encuestada tenemos un 37% que está de acuerdo que si se elevara las penas aún más para el delito de feminicidio se puede frenar que se siga cometiendo el delito de feminicidio, frente aún 30% que se encuentra totalmente desacuerdo, seguido de un 23% que está parcialmente de acuerdo, frente aún 7% que se encuentra Ni de acuerdo ni en

contra y por último tenemos a una población 1% que se encuentra totalmente de acuerdo. En estas gráfico se observa que la población está de acuerdo que elevar las penas no soluciona nada y ni que tampoco es disuasivo.

Tabla 14

¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	17	57%
2	Parcialmente de acuerdo	9	30%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	7%
4	En desacuerdo	2	7%
5	Totalmente en desacuerdo	0	0%
6	TOTAL	30	100%



Figura 8. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°8

Figura 8, en el gráfico se observa una clara diferencia en donde la población encuestada señala que se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer que tenemos un total de 57%, frente al 30%

que se encuentra parcialmente de acuerdo, seguido por un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y por último tenemos una población en total desacuerdo de 7% y por último con cero 0% en totalmente desacuerdo, como se advierte el cuadro antes descrito nos muestra una realidad.

Tabla 15

¿El feminicida muchas veces se encuentra en el mismo hogar?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	23	77%
2	Parcialmente de acuerdo	7	23%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0%
4	En desacuerdo	0	0%
5	Totalmente en desacuerdo	0	0%
6	TOTAL	30	100%



Figura 9. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°9

Figura 9 De la población encuestada tenemos un porcentaje muy alto sobre que el feminicida muchas veces se encuentra en el mismo hogar, en este línea tenemos un 77% que está de acuerdo con esta pregunta, frente aún 23% que

también está parcialmente de acuerdo, esto nos demuestra que la mayor parte de los feminicidio son cometidos por el cónyuges o conviviente.

Tabla 15

¿Una de las causas de delito del delito del feminicidio es la infidelidad?

N°	POBLACIÓN	CANTIDAD	PROCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	8	27%
2	Parcialmente de acuerdo	14	47%
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10%
4	En desacuerdo	4	13%
5	Totalmente en desacuerdo	1	3%
6	TOTAL	30	100%

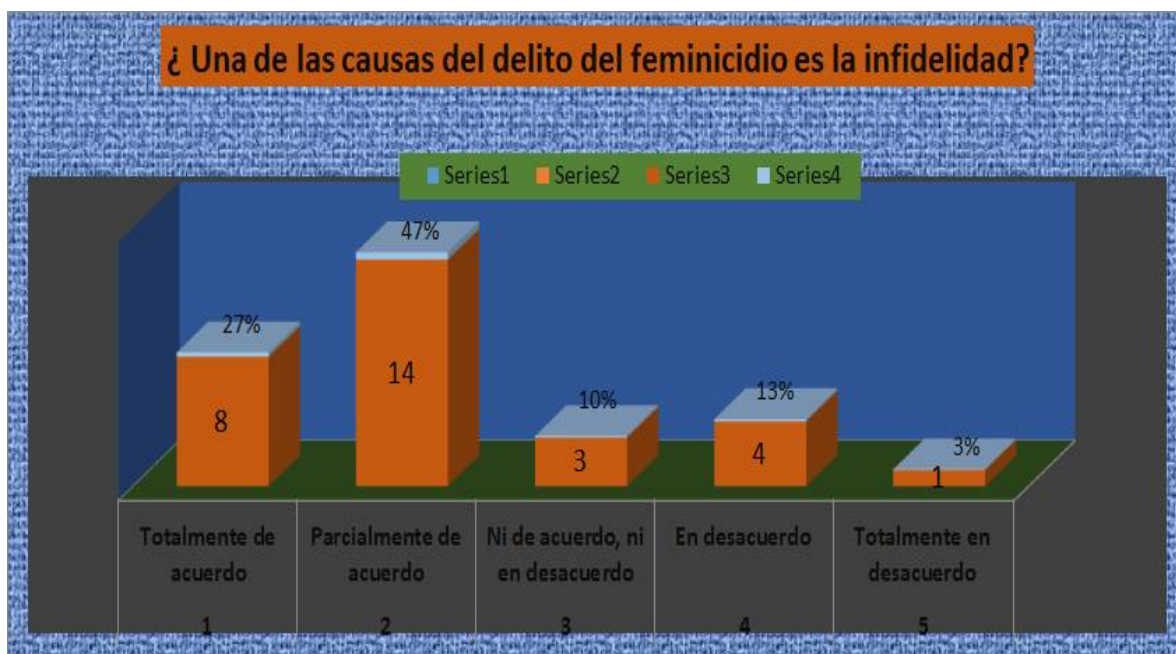


Figura 10. Comparación de Respuesta de encuestado Pregunta N°1

Figura 10; En esta figura nos muestra una de las causas del delito de feminicidio, según la encuesta realizada a la población de forma aleatoria tenemos como resuelta que 47% está de parcialmente de acuerdo, frente al 27% que está totalmente de acuerdo, seguido de 13% que está en desacuerdo y un 3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo y la última población encuestada tenemos un 3% que está totalmente desacuerdo. Esto nos advierte que tenemos que trabajar mucho

más en salud mental en la actualidad y rescatar el trabajo de los psicólogos en las diversas áreas y trabajar de manera conjunta.

Matriz de contenido.

Según la definición clásica de Berelson (1971, citado por Hernandez, Fernández y Batista, 2003. P. 412), señala respecto al punto que “el análisis de contenido es una técnica para estudiar y analizar la comunicación de una manera objetiva, sistemática y cuantitativa”, se en este sentido nuestra investigación es netamente cuantitativa por haber desarrollado la investigación en una población de 300 personas y habiendo utilizado de manera aleatoria una muestra del 10” del total de nuestra muestra.

Teniendo una de las categorías de la unidad de análisis al Código Penal y a la Violencia contra la mujer, y teniendo como sub categorías a las mujeres considerados como una población vulnerable, el delito de feminicidio mayormente se comete en el mismo hogar y el feminicida es el cónyuge o el conviviente. Así se advierte que el derecho fundamental a protegerse es la vida, a la vez siendo un bien jurídico protegido, sin embargo en la actualidad no tenemos políticas de prevención con la violencia familiar.

En la violencia contra la mujer, incide directamente las causas como la infidelidad, el machismo, el empeoramiento de la salud mental del ser humano, y uno de los grandes problemas es la no existencia de planes de contención y muchos menos planes de prevención y no existe la política de implementación de programas en los colegios e universidades a fin de prevenir la violencia.

La primera hipótesis; en referencia sobre las causas del feminicidio en la violencia contra las mujeres afectan de manera directa en violencia hacia las mujeres. Es viable la implementación de las políticas de prevención a fin de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Discusión de resultados teóricos

En la hipótesis general planteadas para la presente tesis sobre las causas del delito de feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en el Lima Sur entre 2017 y 2018 y tenemos como hipótesis general Las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra las mujeres en Lima Sur entre el 2017 – 2018. Según los resultados arrojados tenemos que en su mayoría de la población desconoce en qué consiste el delito de feminicidio como se puede observar , en la figura 01 podemos apreciar que tenemos una población encuestada en 300 personas y tomando como muestra de forma aleatoria tomamos un 10% de nuestra población como muestra en ese porcentaje tenemos que un 57% que conoce parcialmente el delito de feminicidio, frente aún 13% en desacuerdo y totalmente de acuerdo un 10%. En este sentido se advierte del gráfico que estamos frente aún alto desconocimiento de manera parcial sobre el delito de feminicidio en Lima Sur durante los años 2017 al 2018. En este sentido la respuesta es afirmativa en que falta mayor difusión por parte del estado como política de prevención por parte del Estado esto demuestra la no existencia de políticas criminal en el Estado y esto incide muy fuertemente en la violencia contra la mujer.

Resultado Teoría

En la encuesta realizada, tenemos en la figura 04 se puede apreciar que tenemos un población encuestada que señala que un 57% que existe políticas de prevención contra la violencia hacia la mujer, esto genera más violencia por desconocimiento, frente a una población de 27% que está parcialmente de acuerdo, y un 10% que se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y por ultimo tenemos una población menos que señala que está en desacuerdo. Como se observa es necesaria la implementación de políticas de prevención, bien claro ya se desarrolló en la teoría sobre todo Zaffaroni que señala en varios de sus libros la importancia de la política criminal a fin de evitar a que se cometan más delitos.

Resultados de antecedentes

De la figura 05 podemos apreciar que tenemos una población encuestada que señala que un 60% por más que se elevan las penas en el delito de feminicidio no baja y menos disminuye los delitos teniendo en consideración pena en la actualidad para el delito feminicidio es de 25 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo el delito de feminicidio, y señala que está totalmente de acuerdo, frente a un porcentaje de 33% que está parcialmente de acuerdo y tenemos a una población de 3% que está en total desacuerdo. Como se puede advertir la fórmula de elevar las penas no soluciona el conflicto o la violencia sino existe un plan de prevención contra la violencia de mujeres, prevenir es el trabajo más difícil pero siempre trae buenos resultados.

Resultado Norma

En este orden de ideas, podemos apreciar que tenemos un población encuestada en un porcentaje de 47% que está parcialmente de acuerdo que la finalidad del delito de feminicidio en la doctrina cumple su objetivo, frente al 27% que señala que la doctrina no cumple su finalidad lo expuesto por diversos autores y un 13% señala que ni está de acuerdo, ni en desacuerdo, frente aún porcentaje del 10% que se encuentra totalmente de acuerdo, y por último tenemos una población en 1% que se encuentra totalmente desacuerdo con la finalidad de doctrina en el feminicidio. Se advierte que lo establecidos en la doctrina, en el Código no cumple su verdadera finalidad, esto una vez nos demuestra que en la teoría todo puede estar bien, pero si no se toma las medidas necesarias y correctas no se puede hacer frente al flagelo que están sometidas a las mujeres de manera diaria.

Resultado – jurisprudencia

En este el delito de feminicidio en la actualidad se ha desarrollado con un discurso muy populista pero a la vez también la mayoría de los procesos por feminicidio están en curso y solo algunos han terminado en sentencia definitiva y por ende todos los procesados en su mayoría han terminado con sentencia condenatoria, y eso uno de los puntos malos del derecho penal que se ha vuelto muy represivo y esto no es una buena señal en un Estado democrático.

Prueba de Hipótesis

La hipótesis general es “existe incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio”

Por lo que se realizó pregunta directa de la cual mediante porcentaje se observa que existe incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio, un 72% está totalmente de acuerdo, un 28% esta parciamente de acuerdo, un 0 % no está ni en acuerdo ni desacuerdo, 0% está en desacuerdo, 0% totalmente en desacuerdo.

Hipótesis Específica 1

Con respecto a la hipótesis al específica, empezaremos hipótesis especifica numero I, la cual dice “existe relación la violencia contra la mujer, con la falta de educación, política de prevención y la aplicación de la norma”

Por lo que se realizó pregunta directa de la cual mediante porcentaje se observa que existe incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio, un 57% está totalmente de acuerdo, un 30% esta parciamente de acuerdo, un 7 % no está ni en acuerdo ni desacuerdo, 7% está en desacuerdo, 0% totalmente en desacuerdo.

En la hipótesis especifica 1 planteada se declara alternativa, ya que las personas entrevistadas están de acuerdo con la pregunta planteada y señalan que Si "existe relación la violencia contra la mujer, con la falta de educación, política de prevención y la aplicación de la norma”

Hipótesis Específica 2

Con respecto a la hipótesis al específica 2, empezaremos hipótesis específica numero I, la cual dice “existe relación la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio”

Por lo que se realizó pregunta directa de la cual mediante porcentaje se observa que existe relación la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio, un 10% está totalmente de acuerdo, un 47% esta parciamente de acuerdo, un 13% no está ni en acuerdo ni desacuerdo, 27% está en desacuerdo, 3% totalmente en desacuerdo.

En la hipótesis específica 2 planteada se declara alternativa, ya que las personas entrevistadas están de acuerdo con la pregunta planteada y señalan que Si " existe relación la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio”

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. DISCUSIONES

Si bien, se ha trabajado en base a una población de 300 personas entre jueces y abogados, pero de manera aleatoria se ha escogido para nuestra muestra de nuestra investigación una cantidad de un 10% de la población total utilizada en Lima Sur entre los años del 2017 y 2018. Así la investigación se ha centrado en los factores del delito feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer, se ha podido demostrar que en la actualidad no se ha podido hacer un alto a los delitos de feminicidio por más que se hayan elevado las penas, y esto nos ha demostrado que el aumento de las penas no es un mecanismo para combatir la violencia contra las mujeres conforme se encuentra en los resultados antes expuestos, así teniendo un porcentaje muy alto que está totalmente de acuerdo que esa no es la solución, sino que falta una verdadera política públicas de prevención por parte del Estado que consiste en programas de prevención de la violencia contra la mujer.

Así de nuestra investigación se ha rescatado que en la actualidad no existe políticas de prevención, incluso se debe trabajar desde los más pequeños regulando los juegos de internet en cuanto muchas veces son juegos muy sangrientos y esto afecta en el desarrollo personal y psicológico del menor incluso puede volverse muy agresivo en momentos de frustración y puede desembocar en un verdadero animal asesino.

Estos nos conllevan a que mayormente se tiene trabajar en la construcción del hogar con la implementación de políticas preventivas con una activa participación de los psicólogos. En esta misma línea tenemos que la mayor parte de los delitos de feminicidio se cometen por alguien cercano a la familia y en nuestra investigación se ha determinado que el feminicida mayormente se encuentra en casa, pudiendo ser el esposo o conviviente.

También se ha demostrado que las víctima que sufren el maltrato por partes de sus parejas incluso hasta tentativa de feminicidio, tenemos un porcentaje altísimo

que no hace nada y nos referimos a una población débil como las mujeres que no adopta ninguna medida de protección, muchas veces ni siquiera denuncia el hecho ante las autoridades competentes porque sienten que no están siendo protegidas, menos el estar sometida a una violencia extrema, siempre vive bajo a amenazas de ser golpeada. Si tenemos en cuenta, los diversos factores que se ha señalado que en el desarrollo de nuestra investigación, todas las reformas penales que se hizo no ha surtido efecto alguno y mucho menos disuasivo, porque cada día más va en aumento los crímenes contra las mujeres, asimismo se demostró que el victimario siempre está en la esfera cercana de hogar, es frecuente que la pareja o cónyuge son lo que terminan matando a sus parejas, ya sea por celos, por depresión y por rencor.

Así se ha demostrado en la investigación las víctimas de un feminicidio está dentro del hogar, como se advierte en los diversos medios de comunicación que suelen transmitir de forma diaria las noticias sobre el delito de feminicidio de parejas que logran matar sus esposas o convivientes cuando deciden terminar su relación o en su defecto no quieren seguir viviendo con su pareja y deciden empezar una nueva vida. Esto nos ha demostrado, que en la presente investigación nos evidencia una clara falta de implementación de políticas públicas como es la salud mental, mejorar la educación e incluso cambiar el sistema de aprendizaje dando mayor valor a los valores, al respeto, el respeto de la vida por el otro, la importancia de la familia, el verdadero enfoque en desterrar la violencia en todo ser humano, no podemos permitir volvernos en una sociedad decadente que solo vive por instintos.

5.2 CONCLUSIONES

Primera: Debemos señalar, en la actualidad el derecho penal se ha convertido para los legisladores en una herramienta para legitimarse por parte de la sociedad, pero esa legitimidad es equivocada, la sociedad exige penas altas para todos los delitos y hasta cadena perpetua y los legisladores realizan modificaciones al código penal para elevar las penas, cuando eso no solucionada y esto ha quedado demostrado con los continuos crímenes contra la mujeres hoy denominado feminicidio, el Estado no asume un rol protagónico de luchar al implementar políticas de prevención del delito, tampoco invierte en investigación sobre el nacimiento del delito, y de manera equivocada solamente plantean elevar las penar y vender un discurso populista y que no soluciona el núcleo del problema.

Segunda: Asimismo, es necesario resaltar la falta de implementación de una Política Nacional con la final de afrontar la violencia contra la mujer, esto debe estar acompañadas de un mayor presupuesto para su ejecución, pero si contar con los profesionales idóneas y experimentados en la materia, de nada sirve tener un presupuesto, sino se cuenta con el personal especializado y menos se tenga un plan de cómo trabajar, que muchas veces pasa en nuestra sociedad.

Tercera: Se debe implementar, una educación más humana en los diversos colegios hoy por hoy se han enfocado en los colegios a una enseñanza muy sistematiza es decir convertir al alumno en una máquina y se olvidan de algo tan elemental, como el trabajo en grupo, la enseñanza de valores, implementar el respeto la igualdad entre nosotros. En este sentido, se debe implementar más en educación y debe partir de las escuelas, los colegios, institutos y universidades realizar campañas contra la violencia, así de buscar una convivencia entre mostros de la más armoniosa posible, sobre todo tener un compromiso que cuando estamos frente a una violencia con un ser humano todo debemos intervenir a fin de prevenir un desenlace trágico.

5.3 RECOMENDACIONES

Primera: La capacitación constante de los jueces y operadores jurisdiccionales es importante a fin de trabajar por un mejor acceso a la justicia, pero este no va ser posible si es que no existe un verdadero compromiso e integridad por todas las instituciones que están encargadas de velar por el bienes de toda la sociedad, porque la capacitación ayuda a fortalecer algunos puntos que están débil por desconocimiento y sobre todo por el poco intereses que tienen en capacitarse y si lo hacen , no aprovechan al máximo sus capacitaciones.

Segunda: Es importante trabajar en los factores que con llevan a cometer este tipo delitos como es el feminicidio, para ello se debe implementar políticas de prevención en todo el Perú, pero para que esto funcione se debe trabajar de manera conjunta con todas las autoridades a fin de implementar buenas políticas de prevención que hace mucha falta en la actualidad, el gobierno y los legisladores se siguen centrado en el aumento de penas, la tipificación de nuevos delitos como si eso va frenas la ola de violencia contra la mujer, es momento de implementar la política criminal, juntamente con el derecho penal, y la criminología partir de estos tres ejes principales.

Tercera: Se tiene que implementar un centro de atención para mujeres a nivel nacional porque es importante su implementación pero a la vez debe estar conformado con todo el equipo necesario desde jueces, fiscales, psicólogos y apoyado por la Policía Nacional del Perú, a fin de brindar una respuesta inmediata a este tipo de casos y tomar las medidas necesarias cuando una mujeres denuncia que ha sido maltratada o sufre de agresiones psicológicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía de Tesis

Quinto, (2015) *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014*, (para optar el grado de abogado) Universidad Nacional de Huancavelica, obtenida: <http://repositorio.unh.edu.pe>

Lora (2017) *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú – 2017*, (para optar el grado de maestro en mención en Ciencias Penales) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la escuela de Posgrado. Obtenida: <http://repositorio.unprg.edu.pe>

Cruz y Ocaña (2015) *Ley de feminicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la Provincia de Huaura 2013-2014*, (para optar el grado de abogado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, Obtenida: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe>

Jove (2017) *Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017*, (para optar el grado de abogado) Universidad Nacional del Altiplano de Puno, <http://repositorio.unap.edu.pe>

Ramos (2017) *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca en los años 2015-2016*, (para optar el grado de maestro en mención a derecho) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Escuela de Posgrado, procesal penal: <http://repositorio.uancv.edu.pe>

Villanueva (2009) *Homicidio y feminicidio en el Perú – setiembre 2008-*

junio 2009. Recupera de

https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/feminicidioSET2008_JUN2009.pdf

Escobar y Jarpa (2013) *El nuevo delito de feminicidio en Chile*, (para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales) Universidad de Chile, Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl>

Alcocer (2012) *Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009*, (para optar el grado de maestra en estudios culturales) Universidad el Colegio de la Frontera Norte - México, <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Alcocer-Perulero-Marisol.pdf>

Ramos (2015) *Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres*, (para optar el grado de Licenciado) Universidad Autónoma de Barcelona en el Departamento de Ciencias Políticas y Derecho Público: <https://ddd.uab.cat/record/148947>

Suco (2016) *el Feminicidio en el Ecuador*, (para optar el grado de abogado de los juzgados y tribunales) Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil – Ecuador, <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/552/1/T-ULVR-0478.pdf>

Bibliografía de libros

Sousa, M. (2017). *Perú ocupa el puesto 8 en feminicidio en América Latina*. Recuperada de: <https://peru21.pe>

Lagarde, M. (s.f.) *Por la vida y la libertad de la mujer. Fin del feminicidio*.
Día V-Juárez
<http://www.flora.org.pe/investigaciones/feminicidio.pdf>

- Fernández Santiago, (2009) *Compendio sobre violencia de género y factores de discriminación en la mujer con discapacidad*, Valencia –España-, ed. Tirant Lo Blanch,
- Jiménez, L. (1980), *La Ley y el Delito*, Buenos Aires- Argentina; Editorial Sudamericana.
- García, P. (2012) *Derecho Penal parte General*, Lima-Perú; Jurista Editores.
- Heinrich, H. y Tomas, W. (2014) *Tratado de Derecho Penal parte General*, Lima-Perú; Instituto Pacifico.
- Polaino, M. (2009) *Lo verdadero y lo falso del Derecho Penal del enemigo*, Lima-Perú; Grijley.
- Zaffaroni, R. (1982). *Política Criminal latinoamericana*, perspectivas-Disyuntivas
- Bardales, O. y Vásquez, H. (2012) *EL Femicidio bajo la lupa*, Lima – Perú; MINP.
- Polaino, M. (2015) *Derecho Penal Parte General*; Lima - Perú, Grijley.
- Carrasquilla, J. (2016) *Derecho Penal Parte General Principios y categorías dogmáticos*; Lima – Perú; Idemsa.
- Caro, J. (2007) *Diccionario de Jurisprudencia Penal, Definición y Conceptos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal extraídos de la Jurisprudencia*; Lima – Perú; Grijley.

ANEXOS

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en la Lima Sur – entre el 2017 – 2018**, cuyo desarrollo nos permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeremos los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente

Chávez Ortiz, Jackeline María
D.N.I N° 73052112

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 (Independiente) causas del feminicidio

Definición conceptual.- Razón por la cual el feminicida mata a su víctima.

Dimensiones de la variable independiente:

- Falta de educación
- Política de prevención
- Aplicación de la norma

Variable 2 (Dependiente) La violencia contra la mujer

Definición conceptual.- Aquel trato que lastima física y psicológicamente a una mujer hasta quitar la vida.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Discriminación por sexo débil
- Violencia psicológica
- La infidelidad

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1. CAUSAS DEL FEMINICIDIO

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Falta de educación	Conocer y dar a conocer la norma establecida.	¿Realmente la población conoce en que consiste el feminicidio?	1. Totalmente de acuerdo
Política de prevención	Efectos de la norma establecida de feminicidio	<p>¿Realmente la disminución del delito de feminicidio desde su creación del delito de feminicidio?</p> <p>¿La no existencia de políticas de prevención de violencia contra la mujer genera a que se cometa violencia contra la mujer?</p>	2. Parcialmente de acuerdo
Aplicación de la norma	Finalidad del delito de feminicidio.	<p>¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de feminicidio y sus penas son proporcionales para cada caso de feminicidio.</p> <p>¿La pena en el delito de feminicidio es de 25 a 35 años de prisión efectiva y en algunos casos cadena perpetua, sin embargo se sigue cometiendo el delito de feminicidio?</p>	3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
			4. En desacuerdo
			5. Totalmente en desacuerdo

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Discriminación por sexo débil	Conocer el tipo de discriminación.	¿Realmente se puede considerar una población débil a la mujer?	1. Totalmente de acuerdo
Violencia psicológica	Violencia verbal	<p>¿En la actualidad ya no es posible frenar con elevar las penas al feminicida para que cometa el delito de feminicidio?</p> <p>¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?</p>	2. Parcialmente de acuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo
La infidelidad	Como causa del feminicidio	¿El feminicida muchas veces se encuentra en los mismos hogares?	

		¿Una de las causas del delito del feminicidio es la infidelidad?	
--	--	--	--

DE LAS PENAS EN EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SI HA CUMPLIDO SU FINALIDAD DE DISMINUIR LOS CASOS DE FEMINICIDIO

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿La población conoce en que consiste el delito de femenicidio?							
¿Desde su creación del delito de femenicidio ha disminuido el delito de femenicidio?							
¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de femenicidio y sus penas son proporcionales por cada caso de femenicidio?							
¿La no existencia de políticas de prevención de violencia hacia la mujer genera a que se cometa violencia contra la mujer?							
¿La pena en el delito de femenicidio es de 25 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo el delito de femenicidio?							
¿Se puede considerar una población débil a la mujer?							
¿Si se elevara las penas a los femenicidas se puede frenar a que se siga cometiendo el delito de femenicidio?							
¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?							
¿El femenicida muchas veces se encuentra en el mismo hogar?							
¿Una de las causas del delito de femenicidio es la infedilidad?							

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA ACEPTACION DE LAS CAUSAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿La población conoce en que consiste el delito de femenicidio?							
¿Desde su creación del delito de femenicidio ha disminuido el delito de femenicidio?							
¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de femenicidio y sus penas son proporcionales por cada caso de femenicidio?							
¿La no existencia de políticas de prevención de violencia hacia la mujer genera a que se cometa violencia contra la mujer?							
¿La pena en el delito de femenicidio es de 25 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo el delito de femenicidio?							
¿Se puede considerar una población débil a la mujer?							
¿Si se elevara las penas a los femenicidas se puede frenar a que se siga cometiendo el delito de femenicidio?							
¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?							
¿El femenicida muchas veces se encuentra en el mismo hogar?							
¿Una de las causas del delito de femenicidio es la infedilidad?							

**CUESTIONARIO SOBRE EL FEMENICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
EN LIMA SUR 2017-2018 DIRIGIDO A ABOGADOS Y JUECES ESPECIALIZADOS
EN LA MATERIA DE DERECHO PENAL**

Agradeceremos su participación en el desarrollo del presente cuestionario que tiene por finalidad conocer “Las causas del femenicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 217-2018”

El cuestionario es anónimo.

Cargo: _____

I. Aspectos generales

1. ¿Cuántos casos de violencia hacia la mujer a llevado a su cargo a partir del año 2017 hasta el año 2018?

2. De casos de violencia llevado:

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Ninguno

3. Ubicación:

- a) Villa el Salvador
- b) San Juan de Miraflores
- c) Villa María del triunfo

II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

1. ¿La población conoce en qué consiste el delito de femenicidio?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

2. ¿Desde su creación del delito de femenicidio ha disminuido el delito de femenicidio?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

3. ¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de femenicidio y sus penas son proporcionales por cada caso de femenicidio?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo

- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
4. ¿La no existencia de políticas de prevención de violencia hacia la mujer genera a que se cometa violencia contra la mujer?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
5. ¿La pena en el delito de femicidio es de 20 a 30 años de prisión efectiva, en algunos casos cadena perpetua y sin embargo se sigue cometiendo el delito de femicidio?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
6. ¿Se puede considerar una población débil a la mujer?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
7. ¿Si se elevara las penas a los feminicidas se pueda frenar a que se siga cometiendo el delito de femicidio?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
8. ¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
9. ¿El feminicida muchas veces se encuentra en el mismo hogar?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
10. ¿Una de las causas del delito de femicidio es la infidelidad?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo

- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población
¿Incide la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio?	Determinar la incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio	Si existe incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio.	Variable I: Causas del Feminicidio	La investigación realizada es de tipo básico puro, siendo que este tipo de investigación denominada también sustantiva, la cual consiste en la descripción, predicción o explicación de un hecho o de una realidad, y que tiene como objeto mejorar el conocimiento teórico científico. (Bunge, 1980)	Se constituye como población al acumulado de todos los campos que conciertan con establecidas especificaciones de la cual es estudiada y se generaliza los resultados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Variable II: La violencia contra la mujer	El diseño empleado es el descriptivo correlacional ya que describe variables y las relaciones que se dan de forma natural entre las mismas (Souza, Driessnack & Mendes, 2007, p.4), es decir entre el delito de feminicidio y violencia contra la mujer. Por un lado el nivel de investigación, conforme a la naturaleza o razón de ser la presente investigación, es descriptivo, toda vez que se identifica las características, propias y perfiles importantes de un determinado fenómeno para emitir el objeto a estudiar, la misma que viene en describir las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra la mujer en lima Sur 2017-2018.	Una población determinada del 300 personas encuestadas entre abogados y jueces del 2017 y 2018, en la cual se ha tomado en cuenta una estadística de una muestra aleatoria de nuestra población de un 10%, en la que recoge nuestro datos importantes a fin de explicar y describir nuestra investigación, y para ello se ha tomado en cuenta a una población mixta como se puede observar en los diferentes cuadro, No toda investigación que demuestra una estadística hecha por una institución tiene que ser cualitativa, pues sirve para sustentar nuestra investigación en describir y explicar nuestros resultados.
a) ¿Está relacionado la violencia contra la mujer, con la falta de educación, políticas de prevención y la aplicación de la norma?	a) Determinar si se relaciona la violencia contra la mujer, con la falta de educación, políticas de prevención y la aplicación de la norma?	H. E.1.- Si existe relación la violencia contra la mujer, con la falta de educación, política de prevención y la aplicación de la norma.			
b) ¿Está relacionado la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio?	b) Determinar si se relaciona la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio?	H.E.2.- Si existe relación la discriminación por sexo débil, la violencia psicológica y la infidelidad con las causas del feminicidio.			

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Análisis de su aplicación y normatividad interna									
1	¿Realmente la población conoce en que consiste el feminicidio?									
1	DIMENSIÓN 2 Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Suprema									
	¿Realmente la imposición de penas altas ha hecho que disminuya el delito de feminicidio?									
1	DIMENSIÓN 3 Análisis de trabajo doctrinario									
	¿Se cumple con el objetivo planteado en la doctrina para el delito de feminicidio?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____
 Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: DNI:
 Especialidad del validador:

Lima sur, de de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE
 CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
 QUE MIDE LA VARIABLE**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Discriminación por sexo débil									
1	¿Realmente se puede considerar una población débil a la mujer?									
	DIMENSIÓN 2 Femicidio									
1	¿En la actualidad no se puede frenar la ola de femicidio con la sola imposición de penas altas, hace falta la implementación de políticas públicas de prevención.									
	DIMENSIÓN 3 Violencia física o psicológica									
1	¿Se puede causar tortura lentamente cuando existe violencia todos los días hacia la mujer?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**
Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante